



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 29 de enero de 2024, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del Secretario General, que suscribe y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Doña María Olga Cervantes Martín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

SECRETARIO GENERAL.:

Don Miguel Berbel García

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

INTERVENTORA GENERAL:
Doña Sara Berbel Ruíz

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (30 OCTUBRE, 17 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2023)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN CUENTA MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS (8104/2023)

PUNTO Nº 3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 1.1.1 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE DE PELÍCULAS, VÍDEOS, GRABACIONES TELEVISIVAS Y SESIONES FOTOGRÁFICAS (EXPTE. 12917/2023)

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA FIJACIÓN DE LAS ALINEACIONES A VIAL DE CALLE JAZMÍN. (EXPTE. 13319/2023)

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE GESTIÓN Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE 17119/2023)

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL PSOE PUESTA EN MARCHA DE LOS PREMIOS CUEVA DEL TESORO Y PREMIO DE ARTE CONTEMPORANEO VILLA ANTIOPA (EXPTE 377/2024)

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DE CON RINCÓN DE LA VICTORIA CREACION OASIS POÉTICOS EN PASEO MARITIMO Y RINCONES DEL FOLCLORE MÁLAGUEÑO EN BENAGALBÓN (EXPTE 394/2024)

PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 9.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 9.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA. PUNTO Nº 9.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN (EXPTE. 672/2024)

PUNTO Nº 9.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 596/2024)

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO N° 9.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=1>

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (30 OCTUBRE, 17 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 30 octubre, 17 y 24 de noviembre de 2023 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

PUNTO N° 2.-DACIÓN CUENTA MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS (8104/2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=3>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal Partido Popular el 16/01/2024 con nº RE 1015 en el que modifican los miembros de la siguiente comisión informativa:

Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

Titulares

Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Manuel García Gómez
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Antonio José Martín Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Borja Ortiz Moreno

Suplentes

Doña María Dolores Ramos Sánchez
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Doña María Olga Cervantes Martín

PUNTO N° 3.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 1.1.1 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE DE PELÍCULAS, VÍDEOS, GRABACIONES TELEVISIVAS Y SESIONES FOTOGRÁFICAS (EXPTE. 12917/2023)

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 16 de enero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 2) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 1.1.1 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE DE PELÍCULAS, VÍDEOS, GRABACIONES TELEVISIVAS Y SESIONES FOTOGRÁFICAS

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE DE PELÍCULAS, VÍDEOS, GRABACIONES TELEVISIVAS Y SESIONES FOTOGRÁFICAS

Visto el preceptivo informe de la Tesorería-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje de películas, vídeos, grabaciones televisivas y sesiones fotográficas que en anexo a esta propuesta consta.

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales.

TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, (Firmado electrónicamente) -Antonio Fernández Escobedo-

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)
A N E X O

Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje de películas, vídeos, grabaciones televisivas y sesiones fotográficas

- *Se elimina del apartado 2 del artículo 7º el epígrafe:*

- Mercadillo Ambulante 1'493429 90 días

- *Se añade al apartado 2 del artículo 7º lo siguiente:*

En relación al aprovechamiento del dominio público por instalación de puestos de venta en mercadillos ambulantes se establecen las siguientes tasas:

- Para el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024:

En el mercadillo de Rincón de la Victoria:

Tipo de puesto	Superficie (m ²)	Precio trimestre (€/trimestre)
Puesto tipo 1	28	15,65
Puesto tipo 2	20	19,10
Puesto tipo 3	14	92,82

En el mercadillo de La Cala del Moral:

Tipo de puesto	Superficie (m ²)	Precio trimestre (€/trimestre)
Puesto tipo 1	28	12,71
Puesto tipo 2	20	23,55
Puesto tipo 3	14	38,74

- A partir del primer trimestre de 2025:

En el mercadillo de Rincón de la Victoria:

Tasa trimestral (€/trimestre)	Tasa anual (€/año)
125,58	502,32

En el mercadillo de La Cala del Moral:

Tasa trimestral (€/trimestre)	Tasa anual (€/año)
105,30	421,20

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las tasas por la instalación de puestos en los mercadillos ambulantes de Rincón de la Victoria y La Cala del Moral se aplicarán a todos los puestos del mercadillo al margen del tamaño del mismo y del número de días que realmente se materialice la ocupación por parte del titular del puesto, ya que las autorizaciones concedidas se refieren a parcelas con similar superficie.

- Se añade un último párrafo al artículo 12º:

- Las tasas por la instalación de puestos en los mercadillos ambulantes se liquidarán trimestralmente, debiendo abonarse íntegramente el trimestre desde el momento en que se produzca la instalación del puesto durante el mismo, sin que se pueda prorratear dicha cuota.

Se trasccribe informe Tesorería -Secretaría con el siguiente tenor literal:

INFORME DE TESORERÍA-SECRETARÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE DE PELÍCULAS, VÍDEOS, GRABACIONES TELEVISIVAS Y SESIONES FOTOGRÁFICAS

Vista la Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje de películas, vídeos, grabaciones televisivas y sesiones fotográficas, se informa lo siguiente:

PRIMERO) Que la modalidad de ingresos propuesta en el presente expediente se trata de una tasa y que grava la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, en los términos del art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

A mayor abundamiento el apartado 3 del citado art. 20 precisa que "las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por... instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico".

SEGUNDO) Al tratarse de una tasa se debe tener en cuenta que, de conformidad con al art. 24.2 del TRLHL, "el importe de las tasas por la prestación de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”

Se incorpora al expediente informe técnico-económico de conformidad con el art. 25 del TRLHL, que establece que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.

TERCERO) Las tasas se incluyen, junto a los impuestos y contribuciones especiales, dentro de los ingresos de naturaleza tributaria, lo que determina que su regulación e imposición debe recogerse preceptivamente en un Ordenanza fiscal.

Por tanto, la modificación de la Ordenanza fiscal propuesta, así como el contenido del expediente, se deben ajustar a lo dispuesto en la Sección 2^a, Capítulo III del Título I, así como en la Sección 1^a, Capítulo II del Título II del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Inicialmente se ha realizado consulta pública a través de publicación en el portal web del Ayuntamiento con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se recaba opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas, en los términos de los arts. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 26.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha consulta ha permanecido publicada durante los días del 26 de julio al 16 de agosto de 2023, ambos incluidos.

La propuesta, una vez aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, deberá publicarse el anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (anuncio que determinará el comienzo del cómputo del plazo de 30 días referenciado en el párrafo anterior).

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación deberá adoptar acuerdo definitivo resolviendo dichas reclamaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTO) De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el “quórum” necesario para la validez del acuerdo o acuerdos plenarios a adoptar es el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

A la vista de que el expediente de referencia contiene las normas y trámites exigidos por la legislación vigente, es parecer de los funcionarios con habilitación de carácter estatal que suscriben, que éste se ajusta a derecho y consecuentemente procede a su aprobación.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (11/01/2024). El Secretario General, (Firmado electrónicamente) El Tesorero, (Firmado electrónicamente)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 21 votos a favor (13 PP, 5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 4 abstenciones (2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA FIJACIÓN DE LAS ALINEACIONES A VIAL DE CALLE JAZMÍN. (EXPTE. 13319/2023)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO N° 2) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA FIJACIÓN DE LAS ALINEACIONES A VIAL DE CALLE JAZMÍN. (EXPTE. 13319/2023)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Desde esta área se tramita el Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones de Calle Jazmín, de Rincón de la Victoria, iniciado de oficio por esta Administración.

Atendido el Informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo con fecha 11 de enero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

Antecedentes

I. Con fecha 25 de septiembre de 2023, Decreto número 2023/04174 se dicta Decreto de Aprobación Inicial de Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones de Calle Jazmín.

En dicho de Decreto se ordena la apertura de periodo de información pública por plazo de 20 días en el BOP de Málaga y en la Sede Electrónica. Asimismo, se ordena notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado.

II. Consta la publicación en el BOP de Málaga nº 207 de 30 de octubre de 2023 y Certificado de publicación en el Tablón de Edictos electrónico con CSV 07E700345FED00V9C8R1I2J7W9.

III. Consta la notificación a los propietarios siguientes según consta en las certificaciones catastrales:

- B92313642
- 25093790P
- 24819047T
- 25093795J
- 24288519J
- 24765038H
- 24901569K
- 24816377K
- 05219224H
- 75064650X
- 33358865X
- 24924577Y
- 30648816M

IV. Consta Certificado del Secretario General de 10 de enero de 2024 en que se acredita la no presentación de alegaciones con CSV 07E8003502DD00U0Z6M1J3C5Z8.

Consideraciones jurídicas

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 71, 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

— Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

— El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este es mi criterio que gustosamente someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, a la fecha de la firma electrónica. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Celia Ramos Cabello. Conformidad del Secretario General (art. 3.4 RD 128/2018), Miguel Berbel García."

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones de Calle Jazmín, de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios afectados por el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://sede.rincondelavictoria.es>, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y realizada la inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (11/01/2024). **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS** (por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 19/06/23) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 13 votos a favor (PP) y 12

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 5.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE GESTIÓN Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE 17119/2023)

Este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024 con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP).

Por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios Generales y Playas se ha presentado la siguiente enmienda:

“Resultando propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de enero de 2024 de aprobación inicial de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en Rincón de la Victoria, la cual se dictaminó en la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 16 de enero de 2024, por el presente se presenta enmienda de conformidad con el artículo 76.8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a los efectos de corrección terminológica o de error en determinados artículos.

-- Artículo 12.3. Suspensión del suministro.

El apartado 3º, el cual está dictaminado con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de los casos previstos en los apartados primero y segundo de este artículo, podrá también suspender el suministro de agua potable en los casos siguientes:”

Se propone la siguiente modificación:

“De conformidad con el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 27/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios, así como normativa posterior que modifique o sustituya a las anteriores, previa tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de los casos previstos en los apartados primero y segundo de este artículo, podrá también suspender el suministro de agua potable en los casos siguientes:”

-- Artículo 42. Liquidación del fraude.

El párrafo 1º, el cual está dictaminado con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento o el gestor del servicio, de conformidad con el acta o informe de inspección, formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:”

Se propone la siguiente modificación:

“La Entidad suministradora, en posesión del informe y/o acta, formulará la liquidación

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

del fraude, considerando los siguientes casos:"

-- Artículos 43.1 y 43.2. Infracciones.

La infracción grave del artículo 43.2.b) consistente en “el incumplimiento de los requerimientos específicos que formulados por el Alcalde, el Concejal Delegado o el gestor del servicio” se tipifica como infracción leve del artículo 43.1 correspondiendo con la letra “I”.

La infracción grave del artículo 43.2.c) pasa a ser la 43.2.b)."

Por el Grupo Municipal Vox se ha presentado la siguiente enmienda:

“1. Cuestiones que desde el GM VOX, creemos que se pueden mejorar, pero que no influirán en el apoyo a la citada ordenanza:

PRIMERA.- En el artículo 7.1 sobre uso incorrecto o negligente del agua, al punto sexto se indica: “El vaciado inapropiado del agua de los aljibes al saneamiento para su limpieza y mantenimiento”, existiendo también el artículo 9 sobre Control de los aljibes, donde se regulan estos incluidos su mantenimiento y limpieza, pero no se indica “El uso correcto”, como, por ejemplo, el almacenamiento del agua de los aljibes para su posterior utilización. Cuestión que puede llamar a error al quedar abierta a interpretación.

SEGUNDA.- En el artículo 24.1 sobre Vertidos accidentales y de emergencia de aguas residuales no domésticas, existe una errata en la primera línea que puede inducir a error ya que dice: “Si durante el funcionamiento de una actividad se produjera o fuese previsible e inevitable”, debería decir: “Si durante el funcionamiento de una actividad se produjera o fuese imprevisible e inevitable”.

TERCERA.- En el artículo 29 sobre instalación de contadores en edificaciones e instalaciones de carácter comunitario, cuando el punto primero dice: “Las nuevas edificaciones e instalaciones de carácter comunitario están obligadas a tener diferenciados los siguientes contadores individuales para los siguientes usos de los elementos comunes”, ha de modificarse a: “Las nuevas edificaciones e instalaciones de carácter comunitario están obligadas a tener diferenciados al menos los siguientes contadores individuales para los siguientes usos de los elementos comunes”, ya que para muchas comunidades, el diferenciar en cuatro contadores pueden repercutir en obras costosas para diferenciar las líneas de suministro en de los cuatro elemento indicados.

CUARTA.- En el artículo 29 sobre instalación de contadores en edificaciones e instalaciones de carácter comunitario, cuando el punto segundo indica un plazo de 6 meses para que “Las edificaciones e instalaciones de carácter comunitario ya existentes” se adapten a la instalación de contadores indicada en el punto primero.

La realidad es que no existen fontaneros suficientes en la zona, para realizar las instalaciones necesarias para adaptar todas las urbanizaciones del municipio en el plazo indicado, y dudo mucho que la empresa concesionaria de agua tenga el personal suficiente para la instalación de los contadores en el plazo indicado, por lo que proponemos un plazo mínimo de un año.

QUINTA.- En el artículo 36 sobre mantenimiento de las redes de abastecimiento, se indican que las fugas en la red a abastecimiento (público) “serán reparadas en el menor tiempo posible”, pero en el caso de una fuga en una red interior (privada), se establece un plazo máximo de cinco días, y dado que una fuga, por lógica es mucho más importante en la red de abastecimiento y por ética propia del

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ayuntamiento, en ambos casos el plazo máximo debe establecerse en cinco días.

SEXTA.- También creemos necesaria la creación de una “Guía de Uso Eficiente del Agua en RV” de fácil acceso a la ciudadanía con la información más relevante para los particulares de lo establecido en la ordenanza como han realizado otros ayuntamientos.

2. Cuestiones que desde el GM VOX, creemos imprescindibles para el apoyo a la citada ordenanza.

PRIMERA.- En el **artículo 5.6 de Obligaciones de los usuarios**, establece dentro de las obligaciones: “**Facilitar el acceso a los inmuebles** e instalaciones privadas a la Policía Local, a los inspectores del Ayuntamiento y al personal del gestor del servicio.” Sin distinguir en los inmuebles, la diferencia entre **domicilios particulares** y resto de inmuebles posibles, y teniendo en cuenta que el **artículo 18.2 de la Constitución Española** de 1978 establece que: “*El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito*”.

SEGUNDA.- Del mismo modo en el **artículo 12.3.e) sobre Suspensión del suministro**, se indica que se podrá **suspender el suministro de agua**: “*Por no autorizar al personal municipal la entrada a la propiedad para revisar las instalaciones, una vez comunicada la práctica de la visita de comprobación.*”

Dado que la lectura literal de lo indicado en los párrafos anteriores puede interpretarse como vulneración de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los ciudadanos de Rincón de la Victoria, el GM VOX no apoyará en su aprobación inicial, y presentará las correspondientes alegaciones a la Ordenanza propuesta en caso de no ser corregida esta irregularidad.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (13 PP y 2 Vox) y 10 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) aprueba inicialmente la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua, quedando redactada una vez introducidas las enmiendas que se han aceptado, del siguiente tenor literal:

ORDENANZA DE GESTIÓN Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN RINCÓN DE LA VICTORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce en su artículo 45 el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, atribuyéndose a las Administraciones Públicas la función de velar por una utilización más racional de los recursos naturales y a los ciudadanos el deber de contribuir a su conservación. Uno de estos recursos es, sin duda, el agua, el cual debe ser objeto de protección y conservación mediante una gestión de su demanda en la cual prime el ahorro y la eficiencia en el uso.

Al objeto de que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria disponga de su propia normativa en materia de gestión eficiente de los recursos hídricos de nuestro municipio, se hace preciso aprobar una norma de carácter reglamentaria que

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

garantice el ahorro y la eficiencia en el consumo del agua, promoviendo la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable, fomentando la concienciación y sensibilización en nuestros ciudadanos en la obligación de hacer un uso racional y eficiente del agua.

Para ello es preciso aprobar por esta Administración Local una norma de carácter reglamentaria que se adapte al régimen jurídico general establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y con carácter específico, al Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

La normativa legal y reglamentaria autonómica expuestas anteriormente, habilitan a esta Administración Local a ejercitar las competencias que le corresponde en la ordenación y prestación de los servicios del agua, mediante el ejercicio de la correspondiente potestad reglamentaria. La potestad de ordenación del uso eficiente y racional del agua implicará el ejercicio de la competencia municipal correspondiente con la disciplina en materia del agua que como tal se regula en el Título IX de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y en concreto el ejercicio de la potestad sancionadora de los Entes Locales en materia de aguas mediante la aprobación de ordenanzas en las cuales se tipifiquen las infracciones y se establezcan las sanciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.1.i) y 112 de dicha norma legal y los artículos 12 y 13 del Decreto 178/2021, de 15 de junio.

La aprobación de una norma de carácter reglamentario por parte de esta Administración Local tiene su fundamento jurídico en el art. 140 de la Constitución Española, que garantiza la autonomía de los Municipios, y constituye una potestad reglamentaria, que se reconoce a los Entes Locales en el artículo 4.1.f de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Dicha potestad reglamentaria se fundamenta igualmente en el art.128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Competencia

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4. Derechos de los usuarios

Artículo 5. Obligaciones de los usuarios

Artículo 6. Uso eficiente del agua

Artículo 7. Uso incorrecto o negligente del agua

Artículo 8. Acometidas a la red de abastecimiento

Artículo 9. Control de los aljibes

Artículo 10. Responsabilidad del Ayuntamiento

Artículo 11. Responsabilidad del gestor o empresa concesionaria

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Artículo 12. Suspensión del suministro

CAPÍTULO III. MEDIDAS EN SITUACIÓN DE EXCEPCIONAL SEQUÍA

- Artículo 13. Medidas de reducción del consumo
- Artículo 14. Reducción o suspensión del suministro
- Artículo 15. Información previa
- Artículo 16. Plan de emergencia ante situaciones de sequía
- Artículo 17. Obligaciones de los usuarios y de los gestores o concesionarios

CAPÍTULO IV. VERTIDOS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

- Artículo 18. Control de los vertidos
- Artículo 19. Responsables de los vertidos a las redes de saneamiento
- Artículo 20. Autorizaciones de vertido
- Artículo 21. Definición y clasificación
- Artículo 22. Vertidos de aguas residuales domésticas
- Artículo 23. Vertidos de aguas residuales no domésticas
- Artículo 24. Vertidos accidentales y de emergencia de aguas residuales no domésticas
- Artículo 25. Vertidos de aguas pluviales
- Artículo 26. Vertidos de aguas freáticas

CAPÍTULO V. MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

- Artículo 27. Fomento del uso de recursos hídricos alternativos en el planeamiento urbanístico
- Artículo 28. Instalación de elementos de fontanería para reducción de consumos en nuevas edificaciones
- Artículo 29. Instalación de contadores
- Artículo 30. Piscinas
- Artículo 31. Fuentes, láminas ornamentales, estanques y masas de aguas
- Artículo 32. Parques y jardines
- Artículo 33. Campos de golf
- Artículo 34. Lavado de vehículos y limpieza industrial
- Artículo 35. Baldeo de viales y limpieza de redes de saneamiento
- Artículo 36. Mantenimiento e las redes de abastecimiento

CAPÍTULO VI. DISCIPLINA EN MATERIA DE AGUA.

- Artículo 37. Inspección y control
- Artículo 38. Toma de muestras
- Artículo 39. Deber de colaboración.
- Artículo 40. Potestades públicas.
- Artículo 41. Suspensión del suministro
- Artículo 42. Liquidación del fraude

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 43. Infracciones

- Artículo 44. Sanciones
- Artículo 45. Graduación de las sanciones

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Artículo 46. Caducidad**
- Artículo 47. Prescripción de infracciones y sanciones**
- Artículo 48. Sujetos responsables**
- Artículo 49. Medidas de carácter provisional**
- Artículo 50. Remisión a la jurisdicción penal**
- Artículo 51. Ejecución subsidiaria**
- Artículo 52. Multas coercitivas.**
- Artículo 53. Vía de apremio**
- Artículo 54. Reparación e indemnizaciones**

DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto disponer de una norma de carácter reglamentaria que habilite a esta Administración Local a poder ejercitar las competencias que le corresponde en la ordenación y prestación de los servicios correspondientes con el ciclo integral del agua, mediante el ejercicio de la correspondiente potestad de ordenación del uso eficiente y racional del agua.

En concreto, constituye el objeto de la ordenanza:

1. Garantizar el ahorro y la eficiencia en el consumo del agua, promoviendo la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable, así como fomentar la concienciación y sensibilización de los ciudadanos en la obligación de hacer un uso racional y eficiente del agua.
2. Establecer el marco jurídico de los derechos y obligaciones de los usuarios del agua.
3. Regular medidas restrictivas de carácter excepcional aplicables en el abastecimiento de agua en situaciones de sequía prolongada o excepcional sequía, declaradas previamente por Orden de la persona titular de la consejería competente en materia de agua u órgano competente que establezca la Administración Autonómica.
4. La regulación de la contaminación en origen en las descargas de vertidos domésticos y no domésticos de aguas residuales y pluviales en las redes municipales de alcantarillado, en los colectores e interceptores generales y en la Estación Depuradora de Aguas Residuales, mediante el establecimiento de prohibiciones o limitaciones en la realización de dichos vertidos a la red de alcantarillado, según lo establecido en el Reglamento del Servicio Municipal de Alcantarillado (saneamiento y pluviales) e instalaciones complementarias del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
5. El ejercicio de la potestad municipal correspondiente con la disciplina en materia de agua así como el ejercicio de la potestad sancionadora, potestades administrativas que corresponden a este Ente Local de conformidad con el Título IX de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y con carácter específico el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, todo ello a los efectos del establecimiento de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

determinadas facultades y medidas para dar cumplimiento a los objetivos establecidos anteriormente, la tipificación de las infracciones administrativas y el establecimiento de las correspondientes sanciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias de carácter autonómico vigentes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se corresponde con el término municipal de Rincón de la Victoria, correspondiendo tanto a las aguas de abastecimiento como a los vertidos realizados en la red de alcantarillado.

Artículo 3. Competencia.

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las bases de régimen local, corresponderá al Alcalde-Presidente el ejercicio de las facultades que se regulan en la presente Ordenanza y en concreto la incoación y resolución de procedimientos administrativos correspondientes con la disciplina en materia de agua y los correspondientes procedimientos sancionadores. Todo ello sin perjuicio de la facultad de delegación de dichas competencias de conformidad con la legislación de régimen local y las disposiciones generales del régimen jurídico del sector público.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 4. Derechos de los usuarios.

Los usuarios tendrán los siguientes derechos relacionados con el uso del agua:

1º Disfrutar de un medio hídrico de calidad.

2º Disfrutar de un suministro permanente de agua con garantía y calidad adecuada a su uso, salvo causa de fuerza mayor o en situaciones de sequía declaradas por los órganos competentes, y en todo caso supeditado a las condiciones técnicas de la red.

3º Ser informados por la entidad prestadora del servicio público, con antelación suficiente, de los cortes de servicios programados por razones operativas.

4º Conocer los distintos componentes de las tarifas y obtener información de la entidad prestadora del servicio público de las demás características y condiciones de la prestación de los servicios de agua y de las medidas de eficiencia para el ahorro de agua, debiendo ser la información que se preste en este sentido clara, inequívoca, comprensible y adaptada a todas las personas usuarias del servicio, elaborándose a tal efecto una "Guía de Uso Eficiente del Agua en Rincón de la Victoria".

5º Disponer de contadores homologados y verificados en los términos establecidos en las disposiciones reglamentarias, para la medición de sus consumos, que deberán ser instalados por las entidades suministradoras a su costa.

6º Acceder a toda la información disponible en materia de agua y, en particular, a la referida al estado de las masas de aguas superficial o subterránea, en los términos previstos por la normativa reguladora del acceso a la información pública en materia de medio ambiente.

Artículo 5. Obligaciones de los usuarios.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los usuarios tendrán las siguientes obligaciones relacionadas con el uso del agua:

- 1º Utilizar el agua con criterios de racionalidad y sostenibilidad.
- 2º Contribuir a evitar el deterioro de la calidad de las masas de agua y sus sistemas asociados.
- 3º Mantenimiento, conservación y uso correcto de las redes e instalaciones de su propiedad o de las que sean usuarios.
- 4º Uso correcto de las instalaciones generales ya sean o no de titularidad municipal.
- 5º Reparar las averías en las instalaciones de las que sean responsables de forma inmediata y en el plazo máximo de cinco días.
- 6º Facilitar el acceso a los inmuebles e instalaciones privadas a la Policía Local, a los inspectores del Ayuntamiento y al personal del gestor del servicio. Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o en los restantes lugares que requieran la autorización de su titular, se deberá obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. Asimismo, se deberá poner a disposición de los mismos cualquier documentación que pudieran requerir relativa al control y cumplimiento de los objetivos de esta ordenanza.
- 7º Contribuir a la recuperación de los costes de la gestión del agua, incluidos los ambientales y del recurso, mediante el pago de los cánones y tarifas establecidos legalmente, sin perjuicio de que puedan ser tenidos en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8º El pago en plazo del importe del consumo periódico del agua.
- 9º Cumplir cuantas otras obligaciones se dispongan en las ordenanzas municipales sobre gestión y uso eficiente del agua.

Artículo 6. Uso eficiente del agua.

1. Se entiende como uso eficiente del agua, el consumo de que permita el mantenimiento de la calidad de vida de los usuarios y la actividad productiva de una empresa, sin derrocharla ni darle un uso incorrecto, reutilizándola en la medida de lo posible según la normativa vigente, y aprovechando otros recursos hídricos alternativos al agua de consumo humano, para usos compatibles con la calidad del agua.

A título enunciativo se relacionan los siguientes usos eficientes de agua:

- Aprovechamiento del agua de lluvia.
- Aprovechamiento de las aguas grises.
- Reutilización del agua sobrante de las piscinas.
- Medidas de ahorro de agua en los sistemas de limpieza.
- Sistemas de ahorro en el riego de zonas verdes.
- Medidas de ahorro en fuentes, estanques e instalaciones hidráulicas ornamentales.
- Medidas de ahorro, reutilización y no contaminación de aguas en usos industriales y agrícolas.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. El Ayuntamiento y los gestores deberán tomar medidas para difundir y concienciar a los ciudadanos de la importancia del uso eficiente del agua.

3. En función del tipo de suministro los usos se clasificará en:

a) Usos domésticos: Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida. Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a garajes, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean independientes de la vivienda.

b) Otros usos: Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior. Se clasificará en:

b.1) Usos comerciales: se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial o industrial.

b.2) Usos industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

b.3) Usos en centros públicos: Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y dependencias de la Administración Pública o sus organismos y entidades dependientes de las mismas.

b.4) Usos ocasionales: Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1), 2) y 3) de este mismo apartado, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, fiestas o eventos ocasionales, etc.

Artículo 7. Uso incorrecto o negligente del agua.

1. Se entiende como uso incorrecto o negligente del agua su consumo excesivo o uso inadecuado, y las acciones u omisiones que supongan su pérdida o desperdicio.

A título enunciativo se relacionan los siguientes usos incorrectos o negligentes de agua:

- Falta de mantenimiento de redes interiores, válvulas, aljibes, piscinas, etc.
- Negligencia en la reparación de fugas de las instalaciones interiores.
- Riego y baldeo excesivo o inadecuado.
- Falta de control o mantenimiento de hidrantes o su uso incorrecto.
- Uso de agua de consumo humano cuando sea viable el uso de otro recurso hídrico alternativo.
- El vaciado inapropiado del agua de los aljibes al saneamiento para su limpieza y mantenimiento.
- El vaciado inapropiado del agua de las piscinas al saneamiento para su limpieza y

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mantenimiento.

• Uso excesivo e injustificado de agua en actividades industriales, agrícolas y ganaderas así como la falta de incorporación de tecnologías de ahorro y eficiencia en el uso de este recurso.

2. Quedan expresamente prohibidas las prácticas que supongan un uso incorrecto o excesivo del agua, en particular la negligencia en la reparación inmediata de fugas en las acometidas y redes interiores, la falta de control, mantenimiento o el incorrecto uso de hidrantes y de sistemas de riego o cualquier otra actividad que dé lugar al vertido incontrolado de agua en la vía pública o al terreno.

3. El uso fraudulento de hidrantes o bocas de riego para fines particulares u otros no permitidos por la legislación vigente será objeto de vigilancia por los agentes del Cuerpo de la Policía Local. Todo ello sin perjuicio de que por el personal de la entidad suministradora o empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua se de traslado al Ayuntamiento de aquellos usos incorrectos o fraudulentos que tuvieran conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

4. Asimismo, cualquier ciudadano puede poner en conocimiento de los servicios municipales o de los agentes de la autoridad los usos fraudulentos del agua y demás circunstancias a que se refiere el presente artículo.

Artículo 8. Acometidas a la red de abastecimiento.

Toda vivienda o edificio residencial, industrial, dotacional o de uso terciario deberá tener acometidas individualizadas a la red de abastecimiento, sujeta a las correspondientes autorizaciones administrativas. Queda prohibido realizar conexiones a la acometida de otro usuario o permitir que otro usuario haga conexiones a la propia.

Artículo 9. Control de los aljibes.

1. El titular o usuario que disponga de aljibe para el agua de consumo humano, ya sea procedente de una red propia o ajena al serviciomunicipal de abastecimiento, está obligado a realizar un uso correcto y a llevar un control del aljibe, con objeto de evitar problemas en la calidad y potabilidad del agua.

Los trabajos mínimos de control, mantenimiento y limpieza de los aljibes, que serán responsabilidad de los propietarios o usuarios, así como la periodicidad de estos trabajos y los procedimientos a seguir, de conformidad con la normativa sectorial en vigor.

2. El control de los aljibes será realizado por personal autorizado para manipular los productos a utilizar. Asimismo dispondrá del título de manipulador de aguas de consumo. El propietario o usuario del aljibe deberá tener a disposición de los inspectores municipales el certificado emitido por empresa autorizada relativo a los trabajos de control del aljibe.

3. La desinfección del agua en los depósitos deberá estar garantizada, ya sea mediante control automático permanente o con la periodicidad suficiente.

Artículo 10. Responsabilidad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento vigilará cualquier tipo de suministro colectivo con destino al consumo humano a fin de:

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- a) Garantizar que el agua suministrada en el término municipal, a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil, sea apta para el consumo en el punto de entrega a la persona consumidora.
- b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta ordenanza y demás normativa sectorial vigente, cuando la captación, la conducción, el tratamiento de potabilización, la distribución o el autocontrol del agua lo realicen otras personas o entidades públicas o privadas gestoras.
- c) Garantizar que las personas titulares de establecimientos con actividades comerciales o públicas pongan a disposición de las personas usuarias agua apta para el consumo.
- d) Garantizar la realización del control de la calidad del agua en el grifo de la persona consumidora para aquellas aguas suministradas a través de una red de distribución pública o privada.
- e) Poner en conocimiento de la población y los agentes económicos afectados los incumplimientos y las situaciones de alerta que den lugar a la pérdida de aptitud para el consumo del agua, y las medidas correctoras previstas.

Artículo 11. Responsabilidad del gestor o empresa concesionaria.

Serán responsabilidades de las personas o entidades públicas o privadas gestoras o concesionaria del abastecimiento de agua de consumo humano, las siguientes:

- a) Aplicar en la parte del abastecimiento que gestionan las medidas necesarias para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta ordenanza y demás normativa sectorial vigente.
- b) Realizar el autocontrol de la calidad del agua en la parte del abastecimiento que gestionan.
- c) Poner en conocimiento del municipio los incumplimientos y las situaciones de alerta que se produzcan en el abastecimiento y alcantarillado, así como la propuesta de medidas correctoras previstas.

Artículo 12. Suspensión del suministro.

1. El servicio de suministro de agua potable será continuo y permanente pudiendo reducirse o suspenderse cuando existan razones justificadas, sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

En los supuestos de suspensión o reducción del suministro se tendrá como objetivo preferente asegurar el consumo doméstico, quedando el resto de los usos supeditados a la consecución de este objetivo.

2. Será motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías y la realización de obras necesarias para mantener los depósitos y las redes en condiciones para el servicio. Siempre que ello sea posible, se anunciará o comunicará a los usuarios o al sector afectado con antelación.

3. De conformidad con el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios, así como normativa posterior que modifique o sustituya a las anteriores, previa tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de los casos previstos en los apartados primero y segundo de este artículo, podrá también suspender el suministro de agua potable en los casos siguientes:

- a) Por no satisfacer en los plazos establecidos el importe del agua consumida y ello sin perjuicio de que se siga el procedimiento de apremio.
 - b) Por falta de pago en el plazo de 15 días hábiles de las cantidades resultantes de las liquidaciones realizadas con ocasión de fraude en el consumo, o en caso de reincidencia en el fraude.
 - c) Por uso distinto al contratado y después de ser advertido.
 - d) Por establecer derivaciones en sus instalaciones con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso se podrá efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones.
 - e) Cuando el abonado no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal que, designado por la Entidad y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, que por parte de la Entidad suministradora se levante informe de los hechos, que deberá remitir al Organismo competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del *Decreto 120/1991, de 11 de junio*, juntamente con la solicitud de suspensión de suministro.
 - f) Por falta de mantenimiento de las instalaciones o acometidas interiores o privadas de abastecimiento o alcantarillado.
 - g) Por cualquiera otras infracciones señaladas en esta Ordenanza que suponga peligro para la seguridad, la salubridad y la higiene de las personas o pudiera afectar en la potabilidad del agua, pudiendo realizarse el corte inmediato del suministro.
 - h) Por utilizar el servicio sin contador o sin ser éste servible.
 - i) Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito transcurriese un plazo superior a cinco días sin que la avería hubiese sido subsanada.
 - j) Por fraude, entendiendo por tal la práctica de actos que perturban la regular medición del consumo, la alteración de los precintos de los aparatos de medición y la destrucción de éstos, sin dar cuenta inmediata al servicio municipal.
- El corte del suministro se realizará, previa comunicación al interesado, mediante el cierre u obturación de la llave de paso existente entre la red municipal y los contadores o acometida de interior.
- k) Por la negativa a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando ello sea preciso para sustituir el contador por las causas previstas reglamentariamente.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

I) Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar la lectura del contador por causas imputables al abonado, pudiendo suspenderse hasta que se pueda practicar la lectura.

4. El usuario podrá, en todo caso, antes de la realización del corte de suministro, abonar las cantidades económicas pendientes de satisfacer por las liquidaciones del consumo periódico del agua que le correspondan con abonado así como las cantidades resultantes de las liquidaciones realizadas con ocasión de fraude en el consumo más la nueva cuota de enganche o conexión que pudiera proceder.

CAPÍTULO III. MEDIDAS EN SITUACIÓN DE EXCEPCIONAL SEQUÍA.

Artículo 13. Medidas de reducción del consumo.

El Alcalde-Presidente podrá adoptar las siguientes medidas restrictivas de carácter excepcional aplicables en el abastecimiento de agua en situaciones de excepcional sequía, declaradas previamente por Orden de la persona titular de la consejería competente en materia de agua, correspondiente a la unidad territorial a la cual le corresponde el municipio de Rincón de la Victoria:

- Prohibición del uso del agua potable para los siguientes casos:
 - Baldeo de calles, aceras, fachadas o cualquier otra superficie, tanto pública como privada.
 - Llenado o rellenado de piscinas privadas.
 - Vaciado de piscinas privadas, salvo casos previamente justificados, debiendo llenarse en todo caso con agua no potable.
 - Riego de jardines, plantas, jardineras, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas.
 - Riego de campos de golf.
 - Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados, incluso dentro de estos, se podrá prohibir, suspender o limitar su uso.
 - Fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos.
- Cualesquiera otros usos que no sean esenciales.
- Obras de urbanización, de nueva construcción u obras en edificaciones o instalaciones existentes que conforme a la ordenación urbanística requieran de la previa obtención de licencia urbanística.
- Cualesquiera otros usos que considere conveniente prohibir, limitar o restringir para paliar la situación.
- Clausura o cierre de las siguientes instalaciones:

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre.
- Cierre de las llaves de paso de dependencias municipales fuera del horario laboral.
- Cierre de las llaves de paso de centros educativos fuera del horario lectivo.
- Corte de suministros donde se haya manipulado el contador medidor del consumo.
- Corte de suministros con fugas en instalaciones interiores localizadas entre el contador totalizador y el contador de suministro individual.

Artículo 14. Reducción o suspensión del suministro.

1. En situaciones de excepcional sequía podrá reducirse la presión de la red de abastecimiento, limitarse el caudal o volumen suministrado o suspenderse temporalmente el suministro.
2. No serán objeto de indemnización las medidas restrictivas de carácter excepcional aplicables en el abastecimiento de agua en situaciones de excepcional sequía.

Artículo 15. Información previa.

Las medidas declaradas en situación de excepcional sequía así como la reducción o suspensión temporal en el suministro deberán ser objeto de comunicación e información previa suficiente tanto por el Ayuntamiento como por la empresa concesionaria del servicio público.

Artículo 16. Plan de emergencia ante situaciones de sequía.

1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria deberá disponer de un plan de emergencia ante situaciones de sequía, el cual se activará en situaciones de excepcional sequía declaradas.
2. Sin perjuicio de las medidas de reducción del consumo de agua así como de reducción o suspensión del suministro, el plan de emergencia podrá contener otras medidas o actuaciones excepcionales dirigidas a la reducción del consumo de agua en el municipio.

Artículo 17. Obligaciones de los usuarios y de los gestores o concesionarios.

1. Los usuarios deberán cumplir con las medidas excepcionales incluidas en el presente capítulo así como el plan de emergencia ante situaciones de sequía y deberán reducir el consumo de agua aplicando los criterios de uso eficiente.
2. Los gestores o la empresa concesionaria del servicio público deberán aplicar diligentemente las medidas excepcionales así como el plan de emergencia ante situaciones de sequía y deberán colaborar con el Ayuntamiento en el control y vigilancia del cumplimiento de las medidas de excepción.

CAPÍTULO IV. VERTIDOS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 18. Control de los vertidos.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Ayuntamiento y el gestor del servicio público fomentarán el control de la contaminación en origen mediante prohibiciones o limitaciones en las descargas de vertidos a la red de alcantarillado, con las siguientes finalidades:

- 1) Proteger la cuenca receptora, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para las personas como para sus recursos naturales y preservar la calidad del medio receptor.
- 2) Salvaguardar la integridad y seguridad del personal e instalaciones de saneamiento.
- 3) Prevenir de toda anomalía los procesos de depuración.
- 4) Facilitar la explotación y mantenimiento de las redes de saneamiento y de las depuradoras.

Artículo 19. Responsables de los vertidos a las redes de saneamiento.

Son responsables de los vertidos el titular o titulares del bien inmueble o de la actividad desarrollada en el inmueble, industria o instalación, de la cual proceda el vertido.

Artículo 20. Autorizaciones de vertido.

Todo vertido a las redes generales de saneamiento y drenaje deberá ser previamente autorizado por el Ayuntamiento o el gestor del servicio, según lo previsto en la presente ordenanza y en la normativa correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el artículo 22.1 de la presente Ordenanza. En el caso de no cumplir los requisitos exigidos, el Ayuntamiento podrá denegar la autorización del vertido.

Artículo 21. Definición y clasificación.

1. Aguas residuales domésticas: Son las aguas residuales procedentes de viviendas y sus zonas comunitarias, generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas propias para atender las necesidades primarias.
2. Aguas residuales no domésticas: Son las aguas residuales procedentes de locales o instalaciones en los que se desarrolle cualquier actividad profesional, industrial o comercial.
3. Aguas pluviales: Son aguas superficiales de escorrentía originadas a continuación de cualquier precipitación natural y como resultado de la misma.
4. Aguas freáticas: Son aguas procedentes del subáboleo y que por diferentes motivos pueden ser incorporadas a la red de saneamiento.

Artículo 22. Vertidos de aguas residuales domésticas.

1. Los vertidos de aguas residuales domésticas a la red general de saneamiento quedarán automáticamente autorizados sin solicitud de vertido previa en el momento que se formalice el correspondiente contrato de saneamiento con el gestor del servicio.
2. Están prohibidos verter directa o indirectamente a la red de saneamiento municipal relacionados con las aguas residuales domésticas:
 - Residuos sólidos susceptibles de generar problemas de atoros o mal funcionamiento

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

tanto en las redes de saneamiento interiores y públicas como en las estaciones de bombeo y depuradoras, tales como trapos, toallitas húmedas y similares, algodones desmaquillantes, compresas y similares, bastoncillos de algodón, preservativos, colillas de tabaco, etc.

- Los productos o residuos resultantes del uso de trituradores para eliminar restos de comida a través del sistema de saneamiento, con objeto de evitar el aumento de la carga contaminante aportada a las aguas residuales domésticas y la incorporación de productos sólidos.
- Disolventes, decapantes, restos de pintura, aceites minerales, gasolina u otros derivados del petróleo, o cualquier otra sustancia que no forme parte del uso doméstico habitual.
- Medicamentos, aceites y grasas.
- Materias que por su naturaleza, propiedades y cantidades, por sí solas o por integración con otras, originen o puedan originar: 1. Algún tipo de molestia pública. 2. La formación de mezclas inflamables o explosivas con el aire. 3. La creación de atmósferas molestas, insalubres, tóxicas o peligrosas que impidan o dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones públicas de alcantarillado.
- Materias que, por sí mismas o a consecuencia de procesos o reacciones que tengan lugar dentro de la red, tengan o adquieran alguna propiedad corrosiva capaz de dañar o deteriorar los materiales de las instalaciones municipales de saneamiento o perjudicar al personal encargado de la limpieza y conservación.

Artículo 23. Vertidos de aguas residuales no domésticas.

1. Deberá ser previamente autorizados por el Ayuntamiento o el gestor del servicio todos los vertidos de aguas residuales no domésticas a las redes generales de alcantarillado que no se incluyan en el correspondiente contrato con el gestor del servicio. El Ayuntamiento o el gestor del servicio podrán recoger información o muestras que estimen oportunas con el fin de autorizar el vertido o establecer los requisitos o limitaciones establecidas en el apartado tercero.

2. Queda terminantemente prohibido verter o permitir que se viertan, directa o indirectamente a la red de saneamiento, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algún tipo de daño, peligro o inconveniente en las instalaciones de saneamiento y depuración, a su personal de mantenimiento o al propio medio receptor.

3. La autorización de vertidos podrá establecer limitaciones relativas a las concentraciones máximas y medias de los parámetros de contaminación, los caudales y horario de descarga, requisitos en cuanto a la adecuación de las instalaciones para la inspección y toma de muestras, plan de autocontrol de la contaminación y demás condiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de la normativa.

4. Las instalaciones que realicen vertidos a la red deberán disponer de una arqueta para la toma de muestras, la cual deberá estar situada antes de la arqueta de registro y en el interior de la parcela.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5. La autorización de vertido estará sujeta a renovación, en todo caso, cuando se produzca alguno los siguientes supuestos:

- Cuando se realice un cambio de actividad.
- Cuando el proceso productivo sufra modificaciones que influyan en las condiciones cualitativas y cuantitativas del vertido inicialmente declarado.

En el caso de realizarse un cambio de propiedad o nombre de la razón social, únicamente será necesario comunicarlo por escrito aportando la documentación necesaria que lo acredite.

Artículo 24. Vertidos accidentales y de emergencia de aguas residuales no domésticas.

1. Si durante el funcionamiento de una actividad se produjera o fuese previsible e inevitable la producción de un vertido accidental, o un fallo en las instalaciones de tratamiento previo, que provoque una calidad de vertido no autorizada, el causante deberá tomar las medidas adecuadas para minimizar el daño, y comunicar inmediata y fehacientemente el suceso tanto al área municipal que tenga atribuidas las competencias sobre Medio Ambiente del Ayuntamiento como al gestor del servicio.

2. En las 48 horas siguientes al suceso, deberá presentar en el Ayuntamiento un informe detallado de lo ocurrido, medidas adoptadas para controlarlo y posibles acciones para evitar su repetición.

3. Las actividades con riesgo potencial de producir vertidos accidentales o de emergencia, deberán tener establecidos protocolos de emergencia para minimizar los daños que puedan producirse en las instalaciones de saneamiento y depuración, así como en el medio receptor. Estos planes de emergencia se exigirán en la propia autorización de vertidos.

4. Si por motivos de mantenimiento fuese necesario incumplir puntualmente los parámetros de la autorización de vertido, el titular de la actividad deberá solicitar previamente autorización para que se tomen las medidas adecuadas y así evitar afectar a las instalaciones municipales de saneamiento y depuración.

Artículo 25. Vertidos de aguas pluviales.

1. Los vertidos de aguas pluviales procedentes de inmuebles estarán automáticamente autorizados, sin solicitud de vertido previa, con presentación de las declaraciones responsables de ocupación y utilización de las edificaciones siempre que estén terminadas y ajustadas a las obras, y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y estén autorizadas las conexiones a las redes de acuerdo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

2. Las aguas pluviales deberán evacuarse hasta el límite exterior de la parcela mediante conducción independiente de las de aguas residuales y freáticas, de manera que no haya posibilidad de mezclarse con éstas.

Artículo 26. Vertidos de aguas freáticas.

1. Están obligados a solicitar autorización de vertidos los titulares de cualquier inmueble, instalación, actividad u obra que genere un vertido de aguas freáticas a las redes de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

saneamiento municipal.

2. Las aguas freáticas deberán evacuarse a través de instalaciones de bombeo y tuberías distintas a las empleadas para la evacuación de aguas residuales y pluviales, de manera que no haya posibilidad de mezclarse con dichas aguas.

3. El Ayuntamiento o el gestor del servicio podrán exigir la instalación de los siguientes sistemas para el aprovechamiento y control de las aguas freáticas:

- Aljibes y equipos para el aprovechamiento como recurso hídrico alternativo.
- Equipos de medida para el control de los caudales vertidos.
- Equipos de medida para el control de la salinidad.
- Decantadores para evitar el vertido a la red de saneamiento de arenas arrastradas por el achique del freático.
- Arquetas para control y laminación del vertido.

CAPÍTULO V. MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

Artículo 27. Fomento del uso de recursos hídricos alternativos en el planeamiento urbanístico.

1. Con carácter general, los instrumentos de ordenación urbanística detallada contendrán medidas para fomentar la utilización de recursos hídricos alternativos, previendo infraestructuras para la captación, transporte, almacenamiento y tratamiento de estos recursos, en las nuevas urbanizaciones, y favoreciendo su uso para riego, baldeo o cualquier otro uso que la Normativa vigente permita.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística fomentarán que las promociones de edificios destinados a actividades económicas, equipamiento o residencial, con grandes zonas ajardinadas, incorporen en la fase de proyecto estudios de viabilidad para instalaciones comunitarias de reutilización, reciclado o aprovechamiento de recursos hídricos alternativos, cuyo objetivo sea el uso eficiente del agua.

Artículo 28. Instalación de elementos de fontanería para reducción de consumos en nuevas edificaciones.

1. Para todo inmueble de nueva construcción o a rehabilitar, cualquiera que sea su uso, será obligatoria la instalación de sistemas de fontanería economizadores de agua o de reducción de caudal en grifos, duchas y cisternas.

Se tomarán medidas para fomentar la instalación de estos sistemas en inmuebles existentes y, sobre todo, en edificios públicos con elevados consumos de agua.

2. En los nuevos edificios de oficinas, hoteles y otros edificios de uso público será obligatoria la instalación de sistemas de ahorro de agua en los grifos, duchas e inodoros, e tipo electrónico con sensores, temporizadores o similares.

Artículo 29. Instalación de contadores en edificaciones e instalaciones de carácter comunitario.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1. Las nuevas edificaciones e instalaciones de carácter comunitario están obligadas a tener diferenciados al menos los siguientes contadores individuales para los siguientes usos de los elementos comunes:

- Piscinas.
- Aseos y duchas asociadas a las piscinas.
- Riego.
- Servicio de limpieza de zonas comunitarias.

2. Las edificaciones e instalaciones de carácter comunitario ya existentes a la entrada en vigor de la presente ordenanza dispondrán de un plazo de un año para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 30. Piscinas.

1. En las piscinas de nueva construcción, o en aquellas que sean sometidas a remodelación, se incorporarán las instalaciones necesarias para la aplicación de un tratamiento físico y químico continuado, incluso fuera de la temporada de año, así como de recogida y reutilización del agua de las mismas en las condiciones sanitarias establecidas por la normativa vigente y, en su caso, los medios adecuados para el aprovechamiento del agua para otros usos distintos del baño.

2. Las piscinas deberán ser objeto de un correcto mantenimiento y conservación durante todo el año, de forma que no requieran la renovación estacional del agua del vaso y se controle su estanqueidad y posibles fugas.

3. Se promocionará la instalación de sistemas que permitan recoger al menos parcialmente el agua del vaso para que, tras un adecuado tratamiento, pueda ser utilizada para el riego de zonas adyacentes.

Artículo 31. Fuentes, láminas ornamentales, estanques y masas de aguas.

1. En la construcción de nuevas fuentes, láminas ornamentales, estanques y masas de agua, o en las existentes que sean sometidas a remodelación, se deberán usar aguas procedentes de recursos hídricos alternativos, tanto para el llenado de las instalaciones como para cubrir las posibles pérdidas, siempre que la disponibilidad y calidad del recurso utilizado permita el cumplimiento de la normativa vigente.

2. En el diseño y proyecto de nuevas instalaciones se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad y ahorro de agua, tanto para el suministro de agua como para el futuro funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 32. Parques y jardines.

1. Se prohíbe el riego con agua potable de aquellos parques y jardines que tengan disponible otros recursos hídricos alternativos.

2. En aquellas nuevas edificaciones y construcciones, tanto de carácter público como privado, que incluyan el mantenimiento de espacios no pavimentados susceptibles de ser regados, se fomentará la instalación de sistemas para captar el agua de lluvia, su almacenamiento y uso posterior para riego en las mejores condiciones fitosanitarias.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. En el diseño de nuevas zonas verdes públicas o privadas, y en la remodelación de las existentes, se incluirán medidas dirigidas al uso eficiente del agua: instalación de dispositivos y sistemas de riego efectivos para el ahorro de agua, plantación de especies autóctonas o adaptadas al entorno, limitando las especies de elevado consumo hídrico o medidas similares.

Artículo 33. Campos de golf.

1. Se prohíbe el riego de los campos de golf, existentes y futuros, con aguas destinadas para el consumo humano. Para el riego de los campos de golf será obligatorio el uso de aguas regeneradas y la reutilización de aguas pluviales, de conformidad con la normativa sectorial autonómica de referencia.

Artículo 34. Lavado de vehículos y limpieza industrial.

Las instalaciones de lavado automático de vehículos y otros servicios de limpieza industrial con agua de abastecimiento, deberán disponer de sistemas de reciclado de agua en sus instalaciones y deberá realizarse mediante sistemas de alta presión.

Artículo 35. Baldeo de viales y limpieza de redes de saneamiento.

Para el baldeo de viales municipales y limpieza de redes de saneamiento, será obligatorio el uso de agua procedente de otros recursos hídricos alternativos (preferentemente agua regenerada), siempre que exista disponibilidad, y que el agua utilizada cumpla con los criterios de calidad sanitaria que garanticen una adecuada protección de la salud pública.

Artículo 36. Mantenimiento de las redes de abastecimiento.

1. Los gestores realizarán controles sistemáticos de las redes de abastecimiento para la localización de fugas. Una vez localizadas, las fugas serán reparadas en el menor tiempo posible, y en todo caso en el plazo máximo de cinco días.

2. Los usuarios están obligados a mantener correctamente las redes interiores de su propiedad y a cumplir las condiciones de uso. En caso de detección de una fuga de la red interior, el titular de la instalación procederá a su reparación en el menor tiempo posible, y en todo caso en un plazo máximo de cinco días.

CAPÍTULO VI. DISCIPLINA EN MATERIA DE AGUA.

Artículo 37. Inspección y control.

1. Corresponde al Ayuntamiento y al gestor del servicio, velar por el cumplimiento de la ordenanza, la prevención, control y seguimiento de su aplicación, la adopción de medidas cautelares o provisionales, y cuantas acciones conduzcan a la observancia de la misma.

2. La labor de control y seguimiento del cumplimiento de esta ordenanza, y la restante normativa en materia de agua aplicable podrá ser realizada por personal propio del Ayuntamiento o personal adscrito al gestor de los servicios. Todo ello sin perjuicio de los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que se recojan los hechos constatados por aquéllos.

El control y seguimiento del cumplimiento de la ordenanza incluirá las siguientes funciones:

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- a) Comprobar que se cumplen los preceptos de la presente ordenanza y la restante normativa en materia de agua aplicable.
- b) La comprobación y evaluación de los sistemas e instalaciones de captación, distribución, saneamiento, depuración, reciclado, aprovechamiento y reutilización de aguas, detectando posibles anomalías, fraudes, fugas y posibles actuaciones de mejora.
- c) Control de la calidad del agua de consumo humano.
- d) Lectura de los equipos de medida del abastecimiento.
- e) Control de vertidos a la red de saneamiento.
- f) Muestreo de los vertidos en cualquier punto de las instalaciones.
- g) Comprobación del cumplimiento el usuario de los compromisos detallados en la autorización de vertido.
- k) Cualquier otra que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la labor de control y seguimiento en el cumplimiento de la ordenanza.

3. El personal que realice estas tareas estará facultado para personarse en las instalaciones, requerir y examinar toda clase de documentos, obtener la información necesaria y levantar croquis y planos.

4. El acceso en funciones de inspección conllevará obligatoriamente el levantamiento de la correspondiente acta de visita de inspección, que deberá ser puesta en conocimiento de la persona titular del bien inmueble, industria, actividad o instalación.

Artículo 38. Toma de muestras.

En las inspecciones se realizarán las correspondientes recogidas de muestras si son necesarias, cuyo protocolo de actuación se ajustará a lo establecido reglamentariamente.

Artículo 39. Deber de colaboración.

Los usuarios están obligados a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección, facilitando el acceso en cuanto se le requieran, a las viviendas, locales o instalaciones, así como a prestarles colaboración, siempre que estén debidamente acreditados para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, deberán facilitarles toda la documentación que se les requiera y que sea necesaria para desempeñar su labor.

Artículo 40. Potestades públicas.

A los efectos de poder dar cumplimiento de la presente ordenanza y la restante normativa en materia de agua aplicable, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá ejercer las siguientes potestades públicas:

- 1. La inspección de la ejecución de los actos y usos sujetos a intervención administrativa o cualesquiera otros contrarios a lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la restante normativa sectorial en materia de aguas.
- 2. Suspensión del suministro de agua en los casos previstos en el artículo 12.3 de la

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

presente Ordenanza.

3. Liquidación del fraude.
4. La sanción de las infracciones administrativas.
5. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales para exigir la reparación de los daños causados así como la indemnización por los daños y perjuicios derivados.

Artículo 41. Suspensión del suministro.

1. Sin perjuicio de los supuestos de suspensión del suministro de agua potable previstos en los artículos 12.1 y 12.2 de la presente Ordenanza, el procedimiento de suspensión del suministro en los casos previstos en el artículo 12.3 se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 67 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua o la posterior normativa sectorial en vigor.

Artículo 42. Liquidación del fraude.

La Entidad suministradora, en posesión del informe y/o acta, formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

- 1.- Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.
- 2.- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.
- 3.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.
- 4.- Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según tarifa a aplicar.

En virtud del informe y/o acta de inspección se podrá formular la liquidación del fraude en los siguientes casos:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Caso 2.- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante este tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.

Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro, y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

CSV: 07E80038323600T9c6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9c6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad suministradora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período corresponda al uso real que se está dando al agua, y las que en dicho período, se han aplicado en base al contratado. Dicho período no podrá ser computado en más de un año.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 43. Infracciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.1.i) y 112 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía y los artículos 12 y 13 del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, las acciones y omisiones se tipifican de la siguiente forma:

1. Infracciones leves:

- a) Las que produzcan un riesgo para el medio ambiente o la salud pública, por la falta de precauciones y controles exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate.
- b) Las que causen daños a las infraestructuras para la prestación de los servicios del agua o, en general, a los bienes de dominio público o patrimoniales de titularidad municipal, o constituyan una manipulación no autorizada de dichos bienes e infraestructuras.
- c) Las que constituyan usos no autorizados de agua o la realización de obras con dicha finalidad, ya estén referidos a su captación o vertido o a las condiciones en que deban realizarse dichos usos, conforme a las autorizaciones otorgadas o los contratos suscritos con entidades suministradoras.
- d) Las prácticas que provoquen un uso incorrecto o negligente del agua, con especial atención al incumplimiento de las obligaciones relativas al ahorro de agua, así como la falta de uso de las aguas regeneradas en las actividades que sean susceptibles del mismo o el uso de aguas regeneradas en actividades distintas de las permitidas.
- e) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por medidas provisionales o cautelares.
- f) La falta de instalación de medidores de consumo o vertido o de mantenimiento de los mismos, así como la negativa a facilitar los datos sobre usos del agua o la facilitación de datos falsos para la obtención de autorizaciones de usos o en la contratación de los mismos.
- g) La negativa al acceso de los inspectores en sus funciones de control a las instalaciones privadas relacionadas con los usos del agua, sin perjuicio de la inviolabilidad del domicilio.
- h) Las infracciones por incumplimiento de los parámetros y estándares de garantía y calidad en el suministro y, en su caso, la vulneración de los derechos reconocidos en la Ley a los usuarios de los servicios del ciclo integral del agua.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- i) El incumplimiento de las medidas restrictivas de carácter excepcional aplicables en el abastecimiento de agua en situaciones de excepcional sequía establecidas en el artículo 13 de la presente Ordenanza.
- j) La desobediencia a las órdenes de suspensión del suministro de agua.
- k) Cualesquiera acciones y omisiones que constituyan incumplimiento de las obligaciones contenidas para los usos urbanos del agua en esta Ordenanza.
- l) El incumplimiento de los requerimientos específicos que formulados por el Alcalde, el Concejal Delegado o el gestor del servicio.

2. Infracciones graves:

- a) La comisión de las infracciones establecidas en el apartado primero cuando de las mismas se derive un daño grave para el medio ambiente o la salud pública.
- b) Las establecidas en el apartado primero cuando concurra reincidencia, por comisión en el término de un año de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

3. Infracciones muy graves:

- a) La comisión de las infracciones establecidas en el apartado primero cuando de las mismas se derive un daño muy grave para el medio ambiente o la salud pública.
- b) Las establecidas en el apartado segundo cuando concurra reincidencia, por comisión en el término de un año de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 44. Sanciones.

Las infracciones establecidas en el artículo 43 serán sancionadas de la manera siguiente:

- a) La comisión de las infracciones administrativas leves se sancionará con multa de hasta 6.010,12 euros.
- b) La comisión de las infracciones administrativas graves se sancionará con multa desde 6.010,13 hasta 300.506,61 euros.
- c) La comisión de las infracciones administrativas muy graves se sancionará con multa desde 300.506,62 euros hasta 601.012,10 euros.

Artículo 45. Graduación de las sanciones.

1. En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerando los criterios que a continuación se relacionan como circunstancias atenuantes o agravantes para la graduación de la sanción:

- a) Repercusión, trascendencia o reversibilidad del daño producido.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- b) Ánimo de lucro o beneficio ilícito obtenido.
- c) Concurrencia o no de varias infracciones o que unas hayan servido para encubrir otras posibles.
- d) Grado de participación.
- e) Intencionalidad.
- f) Magnitud del riesgo objetivo producido sobre la calidad del recurso
- g) Riesgo de accidente o de deterioro irreversible.
- h) Incidencia en la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.
- i) Grado de superación de los límites establecidos.
- j) Coste de la restitución.
- j) La ejecución del hecho aprovechando circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otra persona o personas que faciliten la impunidad.
- k) La cantidad y características de los residuos peligrosos implicados.
- l) La capacidad económica del infractor.
- m) La adopción de medidas correctoras por parte del infractor con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.
- n) La reparación espontánea por parte del infractor del daño causado.

2. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido con la comisión de la infracción, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado el infractor.

3. Cuando un solo hecho pudiera ser sancionado por más de una infracción de las previstas en esta ley, se impondrá la multa que corresponda a la de mayor gravedad en la mitad superior de su cuantía.

Artículo 46. Caducidad.

El plazo máximo para resolver los expedientes sancionadores y notificar la resolución no excederá de un año contado a partir de la iniciación del expediente.

Artículo 47. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán a los tres años las graves y al año las leves.

2. Los plazos de prescripción de las infracciones se computarán desde el día en que la infracción se hubiese cometido, o desde que pudo ser detectado el daño producido al medio ambiente si los efectos de éste no fuesen manifiestamente perceptibles, desde el día en que se realizó la última infracción en los supuestos de infracción continuada y desde que se eliminó la situación ilícita en los supuestos de infracción permanente.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. Las sanciones impuestas por infracciones graves prescribirán a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea firme la resolución por la que se imponga la sanción.

Artículo 48. Sujetos responsables.

1. A los efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de responsables de las infracciones previstas en la misma, las personas físicas o jurídicas que directamente realicen la acción infractora. Se presume responsable al titular del bien inmueble, vivienda, local, instalación o actividad del cual se deriva la infracción.

2. En el caso de que una obligación legal corresponda a varias personas conjuntamente o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieren intervenido en la realización de la infracción, responderán de forma solidaria de las infracciones que en su caso se comentan y de las sanciones que se impongan.

Artículo 49. Medidas de carácter provisional.

1. En cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolverlo podrá acordar, entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

- a) Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones de abastecimiento y alcantarillado.
- b) Suspensión temporal de las autorizaciones ambientales para el ejercicio de la actividad.
- c) Precintado de los contadores o aparatos.
- d) Cualesquiera medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuación en la producción del riesgo o del daño.

2. Las medidas establecidas en el apartado anterior podrán igualmente adoptarse antes de la iniciación del procedimiento sancionador en los casos de urgencia, existencia de un riesgo grave e inminente para el medio ambiente, seguridad y salud de las personas y para la protección provisional de los intereses implicados.

3. El órgano competente para resolver podrá incluir en la resolución del procedimiento alguna o algunas de las medidas incluidas en el punto primero de este artículo, o confirmarlas en el caso de que se hubiesen acordado con carácter provisional durante la instrucción, teniendo la consideración de obligaciones no pecuniarias del infractor y su adopción deberá estar debidamente motivada.

Artículo 50. Remisión a la jurisdicción penal.

En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la Administración dará cuenta de los hechos al Ministerio Fiscal y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador hasta que recaiga resolución judicial firme en los supuestos de identidad de sujeto, hecho y fundamento. En el caso de no haberse apreciado la existencia de delito o falta, el órgano administrativo competente continuará el expediente sancionador. Los hechos declarados probados en la resolución judicial firme vincularán al órgano

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

administrativo.

Artículo 51. Ejecución subsidiaria.

1. Si el infractor no cumpliera sus obligaciones, habiendo sido requerido a tal fin por el órgano sancionador, éste ordenará la ejecución subsidiaria.
2. No será necesario requerimiento previo, pudiendo procederse de modo inmediato a la ejecución, cuando de la persistencia de la situación pudiera derivarse un peligro inminente para la salud humana o el medio ambiente.
3. Los fondos necesarios para llevar a efecto la ejecución subsidiaria se exigirán de forma cautelar antes de la misma.
4. La ejecución subsidiaria se hará por cuenta de los responsables, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias y demás indemnizaciones a que hubiera lugar.

Artículo 52. Multas coercitivas.

1. Cuando el infractor no proceda al cumplimiento de la sanción, una vez finalizado el procedimiento administrativo, así como si éste no procediera, en su caso, a la reparación o restitución exigida, el órgano competente para sancionar podrá acordar la imposición de multas coercitivas, previo requerimiento al infractor. La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la multa fijada para la infracción cometida.
2. Antes de la imposición de las multas coercitivas establecidas en el apartado anterior se requerirá al infractor fijándole un plazo para la ejecución voluntaria de lo ordenado, cuya duración será fijada por el órgano sancionador atendidas las circunstancias y que, en todo caso, será suficiente para efectuar dicho cumplimiento voluntario.

Artículo 53. Vía de apremio.

Podrán ser exigidos por la vía de apremio tanto los importes de las sanciones pecuniarias, como los gastos de la ejecución subsidiaria e indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 54. Reparación e indemnizaciones.

1. Sin perjuicio de las sanciones que procedan, los autores o responsables de las infracciones previstas en esta Ordenanza estarán obligados tanto a reparar el daño causado como a indemnizar los daños y perjuicios derivados del mismo.
2. El órgano competente para imponer la sanción lo será para exigir la reparación del daño causado. En la resolución administrativa correspondiente se especificará el plazo en el que el responsable debe llevar a cabo la reparación y, en su caso, la forma en que se debe hacer efectiva la misma.
3. La exigencia de restituir las cosas a su primitivo estado obligará al infractor a destruir o demoler toda clase de instalaciones u obras ilegales y a ejecutar cuantos trabajos sean precisos para tal fin, en la forma y condiciones que fije el órgano sancionador competente.
4. Cuando la imposición al infractor de la obligación de reparar el daño causado tenga que ejecutarse en bienes inmuebles, podrá ser objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad a iniciativa del órgano sancionador competente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5. A los efectos previstos en el apartado anterior la solicitud de anotación se acompañará de certificación administrativa acreditativa de la resolución recaída en el procedimiento sancionador, en la que conste la firmeza de la resolución recaída y el trámite o los trámites de audiencia practicados a los responsables. Cumplida la obligación de reparación podrá solicitarse la expedición de certificación acreditativa a efectos de cancelación de la anotación registral.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO N° 6.-MOCION DEL PSOE PUESTA EN MARCHA DE LOS PREMIOS CUEVA DEL TESORO Y PREMIO DE ARTE CONTEMPORANEO VILLA ANTIOPA (EXPTE 377/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 4) MOCION DEL PSOE PUESTA EN MARCHA DE LOS PREMIOS CUEVA DEL TESORO Y PREMIO DE ARTE CONTEMPORANEO VILLA ANTIOPA (EXPTE 377/2024)

Se da cuenta de la siguiente moción,

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PREMIOS CUEVAS DEL TESORO Y PREMIO DE ARTE CONTEMPORANEO VILLA ANTIOPA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del patrimonio histórico y cultural de nuestro municipio es de tanta relevancia que todas las acciones promocionales y de reconocimiento del mismo son adecuadas y necesarias. Se vienen realizando acciones de promoción turística, mediante la puesta en valor y conocimiento de estos enclaves destacados de nuestro municipio.

Pretendemos con la instauración y puesta en marcha de estos premios histórico-culturales, añadir una nueva promoción y mayor protagonismo a nuestros enclaves como son La Cueva del Tesoro y la Villa Antíopa y ademas pueden y deben reconocer el talento y trabajo de personas que se consideren acreedoras de esta distinción.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Y con el tiempo, la consolidación de estos premios, que deben tener un alcance nacional e internacional, serán un acicate permanente de promoción de nuestro patrimonio.

Es por ello, que el Grupo Municipal socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1-. Poner en marcha en el año 2024 el Premio Cuevas del Tesoro y su correspondiente Gala anual

2-. Poner en marcha en el año 2024 el Premio de Arte Contemporáneo Villa Antiopa y su correspondiente Gala Anual

3-. Asignar los recursos económicos y materiales necesarios para poner en marcha el Premio Cuevas del Tesoro y su correspondiente Gala Anual y el Premio de Arte Contemporáneo Villa Antiopa y su correspondiente Gala Anual

En Rincón de la Victoria a 11 de enero de 2024. PORTAVOZ PSOE.
ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 4 votos a favor del PSOE y 13 votos en abstención (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP) y 12 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN DE CON RINCÓN DE LA VICTORIA CREACION OASIS POÉTICOS EN PASEO MARITIMO Y RINCONES DEL FOLCLORE MALAGUEÑO EN BENAGALBÓN (EXPTE 394/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 5) MOCIÓN DE CON RINCÓN CREACION OASIS POÉTICOS EN PASEO MARITIMO Y RINCONES DEL FOLCLORE MALAGUEÑO EN BENAGALBÓN (EXPTE 394/2024)

Se da cuenta de la siguiente moción,

El grupo municipal de CON Rincón de la Victoria, con CIF V56283757 en este Ayuntamiento, en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF,

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

presenta para el pleno del mes de ENERO la siguiente:

MOCIÓN

INCREMENTAR LA OFERTA CULTURAL DE NUESTRO MUNICIPIO CON LA CREACIÓN DE LOS "OASIS POÉTICOS" EN EL PASEO MARÍTIMO y LOS "RINCONES DEL FOLCLORE MALAGUEÑO" EN BENAGALBÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como ya expusimos en una anterior moción sobre cultura traída a este pleno en octubre 2019, es incuestionable el valor de la cultura para el ser humano y la importancia que cobra en la socialización y en la identidad de los pueblos.

Si en una situación de normalidad, como la que vivíamos antes de la pandemia, la cultura tenía un gran valor, ahora cobra más relevancia en los momentos actuales, en los que ha sido y es una tabla de salvación como ha quedado demostrado.

Y en la cultura, la poesía se reserva un papel muy especial dentro de la creatividad humana, como reconocemos en estas palabras del poeta Francisco Brines, premio Cervantes: "¿Para qué sirve el arte? ¿Para qué sirve la expresión más íntima y mejor de la persona? Tanto la poesía, como la música o cualquier arte, son lo que nos hace mejores. La respuesta es tan tópica como verdadera. Porque el hombre es cuerpo y es también espíritu, y no es que uno desdeñe el cuerpo, porque del cuerpo viene el espíritu. La poesía es lo más espiritual y lo más escondido del hombre. Pero cuando aparece es lo más real, y es lo que justifica el vivir. Es algo inmaterial y que se puede construir, hacer.

Es un trabajo de nuestro cerebro y de nuestro sentimiento. Sin cultura no habríamos llegado como sociedad hasta aquí, por ello los poderes públicos han de ser garantes de suficiente y su promoción en la colectividad.

Por otra parte, también es incuestionable la importancia de la lectura y de sus efectos beneficiosos para la inteligencia, de sus ventajas para acercarnos la cultura, como actividad esencial para el proceso de una visión crítica y liberadora ante los dogmas, como una actividad enriquecedora de la personalidad, pero sin olvidar en absoluto su valor como actividad que nos provoca satisfacción como actividad de entretenimiento y de ocio.

Siempre hemos defendido en este pleno que la cultura hay que verla como una inversión en la comunidad y no como un gasto para las arcas municipales. Y nos felicitamos de habérselo oído decir en alguna que otra ocasión al concejal de Turismo y Juventud cuando ha estado a cargo del Área de Cultura.

Pero no sólo es una inversión en el desarrollo humano de nuestra colectividad, sino también en el desarrollo económico. La riqueza cultural atrae, como está sobradamente demostrado, riqueza económica. Y en estos momentos

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

tan difíciles para un sector mayoritario en nuestro país y en nuestro pueblo, como el turístico, creemos que la propuesta cultural que traemos al pleno puede aportar su grano de arena en la atracción de visitantes a nuestro municipio, diversificando ese turismo y haciendo que no sólo venga atraído por la playa y la gastronomía.

El día 16 de diciembre se celebra el Día de la Lectura en Andalucía, en conmemoración del nacimiento del poeta Rafael Alberti y fecha del homenaje a Góngora celebrado en el Ateneo de Sevilla en 1927 que daría lugar a la Generación del 27, probablemente el grupo de literatos y artistas más influyentes y conocidos de la cultura española.

Y afortunadamente para nosotras y nosotros, el Centro Cultural de la Generación del 27, centro referencia en el mundo hispano sobre esta generación literaria, tiene su sede en Málaga y depende de la Diputación Provincial, llevando a cabo distintas actividades de fomento, promoción y difusión de los creadores y creadoras de la Generación del 27 y desu obra.

Asimismo, el Área de Cultura del Ayto. de Rincón tiene actualmente en marcha dos premios literarios dedicados a dos célebres autores. Por un lado, uno de los más re- conocidos precursores del modernismo, vecino de Benaque, Salvador Rueda, al que se le homenajea con el Premio de Poesía de Rincón de la Victoria, in memoriam Salvador Rueda. Y por otro, se cuenta con un premio dedicado a una prolífica y reconocida poeta y una referencia esencial de la literatura infantil, que ha tenido especial relación con nuestro municipio, Gloria Fuertes, y a la cual se le dedica el Certamen de Relatos Cortos de Rincón de la Victoria. Destacar que actualmente en el paseo marítimo de Rincón se cuenta con la escultura y cerámica dedicadas a Manuel Alcántara, autor muy ligado a Rincón de la Victoria y cuyo nombre también lo llevó un premio literario de poesía en el municipio.

Es de sobra conocido que en Benagalbón, el núcleo rural del municipio, cobran una especial relevancia la organización de eventos culturales y los relacionados con el folclore más cercano, siendo, además, la sede del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño, la del Concurso Tradicional de Verdiales y de la que, probablemente, es la Semana Cultural más antigua de la provincia. Es por tanto, el marco idóneo para promocionar un turismo cultural relacionado con algunas de las tradiciones más enraizadas en el folclore malagueño: verdiales, coplas de rueda o los belenes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con motivo de la celebración del Día de la Lectura en Andalucía, el Día 16 de diciembre, proponemos al pleno los siguientes

ACUERDOS

• **Implantar en el paseo marítimo los denominados “Oasis poéticos”**

Establecer a lo largo del paseo marítimo del municipio los “Oasis poéticos”, estructurados en dos zonas:

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

*Crear los “Oasis poéticos del 27”, con un oasis dedicado a los reconocidos autores de nuestra literatura (Lorca, Alberti, Cernuda, Altolaguirre, etc.) y otro a las creadoras, las de- nominadas “Las sinsombrero” (Josefina de la Torre, Rosa Chacel, Concha Méndez, María Zambrano, etc.) mujeres de inmenso talento que a través de su arte y activismo desafiaron y cambiaron las normas sociales y culturales de la España de los años 20 y 30.

Para ello proponemos requerir la colaboración del CCG27 a fin de que nos asesoren en la mejor manera de llevar a cabo la selección de autores y autoras de la G27 y la información que se expondrá en los “oasis”

Crear el “Oasis poético de Salvador Rueda y de Gloria Fuertes”. Así se promueve en nuestro municipio la figura y la obra de estos dos creadores que dan nombre a sendos premios literarios convocados por el Ayto. de Rincón de la Victoria. Pudiendo servir ade- más de localización a la hora de fallar esos premios y de promoción para éstos. Las zonas elegidas para los “oasis poéticos” pueden hacerse coincidir con aquellas localizaciones del paseo marítimo donde hay instaladas pérgolas y bancos o bien estudiar ubicaciones más apropiadas.

La información contenida en los “oasis poéticos” se emplazaría en soportes adecuados (tótems, placas, paneles, cerámicas, etc.) con datos sobre autor/a, principales obra, una imagen y poemas seleccionados.

Todo con la intención de que estuvieran listas para su inauguración el 23 de abril, Día del Libro.

- Implantar en Benagalbón los denominados “Rincones del folclore malagueño”**

Similar propuesta a la del punto anterior pero situando los espacios en determinados lugares emblemáticos de Benagalbón (Plaza de la iglesia, Plaza de las Flores, Plazoleta de la lectura, Calle Salinas), etc.

Crear el “Rincón de los verdiales”: con explicación de este cante y baile, sus tipos, y distintos ejemplos de letras e imágenes alusivas

Crear el “Rincón de las coplas y bailes de rueda”: con explicación de su origen, tipología de ejemplos de letras e imágenes alusivas.

Crear el “Rincón de las pastorales y belenes”: con explicación de su origen, tipología de esta manifestación del folclore navideño y ejemplos de letras e imágenes alusivas.

En los distintos “Rincones del folclore malagueño” se instalarían soportes adecuados (totems, placas, paneles, cerámicas, etc.) con la información propuesta.

Asimismo, proponemos la colaboración de la Peña El Revezo y de los

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

colectivos que en Benagalbón trabajan en pro de la cultura para la mejor ubicación y el contenido de los soportes informativos de los distintos "Rincones del folclore malagueño".

Todo ello para que estuvieran listas para su inauguración en la XLV Semana Cultural de Benagalbón, finales de abril.

Rincón de la Victoria a 10 de enero de 2024 Firmado: Rocío Calderón Muñoz, Concejala-Portavoz de CON Rincón de la Victoria

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 votos en abstención (9 PP, 4 PSOE, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=8>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 23 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 abstenciones (Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 8.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=9>

PUNTO N° 9.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=10>

PUNTO N° 9.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=11>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 20 a 30 de diciembre de 2023** (números de orden comprendidos entre **el 5361 al 5440**, ambos inclusive) y desde el **2 al 24 de enero de 2024** números de orden comprendidos entre **el 1 al 329**, ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 5361 de fecha 20/12/2023, levantando los reparos formulados en el informe de reparo de intervención número 2023-06 de fecha 20/12/2023 y continuar la tramitación del expediente.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5362 de fecha 20/12/2023, concediendo licencia urbanística para demolición de vivienda existente y construcción de nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Cuestezuela nº 9, Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 5363 de fecha 20/12/2023, incoando procedimiento sancionador en materia de consumo a Europiel Belleza España S.L.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 5364 de fecha

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

20/12/2023, incoando procedimiento sancionador en materia de consumo a Basic Fit Spain, S.A.U.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5365 de fecha 21/12/2023, aprobando la relación número 2023 000098 correspondiente a la justificación del anticipo de caja fija de Urbanismo del ejercicio 2023 por importe de total de 124,99 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5366 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "8 Packs de bocadillos, refrescos más agua para voluntarios de protección Civil en el III Salón Manga Rincón Go" a D. Lorenzo Olea Guerrero, por importe de 22,97€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5367 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnado del CEIP Ntra. Sra. de La Candelaria para participar en la marcha pacífica del 24 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres" a la empresa Autocares Aguilera SL, por importe de 286 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5368 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido y técnico para el estudio de grabación en el Centro Municipal Juvenil" a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL., por importe de 10.890€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5369 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de obras de "Reparación de bajante y canalón en Pabellón Rubén Ruzafa" a la empresa Leyna 2018, SL., por importe de 1.948,10€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5370 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de los radio transmisores personales con los que cuenta la dotación de agentes de la Policía Local" a la empresa Troncal Radio, SLU., por importe de 8.173,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5371 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de diversos componentes compatibles con el sistema actual de comunicaciones de la Policía Local" a la empresa Melec Telecomunicaciones, SL., por importe de 9.403,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5372 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento del carril administrativo tramo desde Arroyo Granadillas hasta Arroyo Santillán" a la empresa Copesol, SL., en la cantidad de 17.908€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5373 de fecha 21/12/2023, adjudicando el contrato menor de obras de "Mejoras en seguridad y protección peatonal en el entorno de la Urb. La Candelaria" a la empresa Probisa Vías y Obras, SLU., por importe de 18.496,76€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 5374 de fecha 21/12/2023, modificación decreto 5360 de convocatoria pleno ordinario.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5375 de fecha 21/12/2023, denegando la ayuda por empadronamiento en el pago del recibo de IBI, debiendo proceder, según regularización anterior correspondiente al ejercicio





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2021, al reintegro de la cantidad de 65,85 € al Ayuntamiento.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5376 de fecha 21/12/2023, denegando la ayuda por empadronamiento en el pago del recibo de IBI, debiendo proceder, según regularización anterior correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, al reintegro de la cantidad de 134,42 € al Ayuntamiento.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5377 de fecha 21/12/2023, denegando la ayuda por empadronamiento en el pago del recibo de IBI, debiendo proceder, según regularización anterior correspondiente al ejercicio 2021, al reintegro de la cantidad de 58,07 € al Ayuntamiento.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5378 de fecha 21/12/2023, denegando la ayuda por empadronamiento en el pago del recibo de IBI según regularización anterior correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, debiendo proceder al reintegro de la cantidad de 76,62 € al Ayuntamiento.
- Resolución de la Concejalía de Nuevas Tecnologías nº 5379 de fecha 21/12/2023, incoando expediente de contratación relativo al suministro de equipos informáticos para nueva plataforma de virtualización, migración de la información actual y configuración y puesta en marcha de un sistema de respaldo local y otro en la nube, con una cuantía de 218.655,55 euros IVA incluido, que se tramitará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5380 de fecha 21/12/2023, aprobando el proyecto modificado de las obras de "Adecuación de la parcela municipal de equipamiento Baluma Park en La Cala del Moral", que supone un incremento de 130.091 euros IVA incluido (15,51%), que ha sido aceptado por el contratista, al haber aceptado con su firma el proyecto modificado, así como el gasto que ello conlleva y acordando la modificación del contrato suscrito con la empresa Copesol S.L., conforme al proyecto modificado elaborado por la Dirección Facultativa, cuyo importe de adjudicación asciende ahora a 869.586,15 euros IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5381 de fecha 21/12/2023, aprobando la relación número 2023 000099 correspondiente a la justificación del anticipo de caja fija de Bienestar Social del ejercicio 2023 por importe de total de 1.040,69 €.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 5382 de fecha 21/12/2023, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 5383 de fecha 21/12/2023, admitiendo a trámite e incoación de procedimiento en materia de "responsabilidad patrimonial", daños en vehículo con matrícula 1358JVV al ser golpeado por contenedor de reciclaje amarillo el día 12-07-23.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 5384 de fecha 21/12/2023, dejando sin efecto la orden de paralización de la actividad de realización de cualquier tipo de elaboración de alimentos de la actividad en establecimiento de hostelería sin música (bar con cocina, asador de pollos y venta de comida para llevar) sita en C/ Frigiliana con entrada por C/ La Corta.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5385 de fecha 21/12/2023, rectificación por corrección de error aritmético en licencia de obra mayor con fecha de firma electrónica 22/04/2022, Decreto 2021/ 02185, otorgada para construcción de garaje en parcela de vivienda unifamiliar aislada situada en Avd. de la Torre.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 5386 de fecha

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

23/12/2023, admitiendo a trámite e incoación de procedimiento en materia de "responsabilidad patrimonial", daños físico por caída de resalto en la acera de Avda. de la Torre a la altura de clínicas Rincón.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5387 de fecha 23/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnos y profesores a la actividad Navidad con los Coles" a la empresa Turismo García SL, por importe de 962,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5388 de fecha 23/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para los Reyes Magos Rincón de la Victoria 2024" a Dª. María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 125€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5389 de fecha 23/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cuentacuentos y Cartero Real Navidad 2023" a Dª M.ª del Mar Martín Castillo, por importe de 637,94€, actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5390 de fecha 26/12/2023, revocación procedimiento legalidad urbanística y multa coercitiva.
- Resolución del Concejal Delegado de Presidencia, Contratación, Comunicación y Sostenibilidad Medioambiental nº 5391 de fecha 26/12/2023, constitución Comisión Mixta para disolución de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5392 de fecha 26/12/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del contrato administrativo especial de explotación de kiosco-Cafetería del Parque Baluma de La Cala del Moral y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 5393 a 5395 de fecha 26/12/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5396 de fecha 27/12/2023, rectificación PCAP y ampliación de plazo licitación "Explotación de kiosco-cafetería sito en Parque Baluma de La Cala del Moral".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5397 de fecha 27/12/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del suministro de equipos informáticos para nueva plataforma de virtualización, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y autorizando el gasto por la cuantía de 218.655,55 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 5398 de fecha 27/12/2023, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Decretos de Alcaldía nº 5399 a 5402 de fecha 27/12/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 5403 de fecha 27/12/2023, determinación de justiprecio relativo a expropiación en Avenida de la Torre, nº14, de 32,39 m², de 61,92 m² y de 40,57 m en la cantidad total de 29.615,66 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 5404 de fecha 27/12/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

omisión de fiscalización de fecha 27/12/2023 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000096 por importe total. 40.980,60 €.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5405 de fecha 27/12/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 671.606,77 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2023 000095 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5406 de fecha 28/12/2023, rectificación adjudicación contrato menor servicios "Tasación de la parcela P-3 de la Urbanización Añoreta"
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 5407 de fecha 28/12/2023, archivando por desistimiento petición de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones C.D. Basket 4Life.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 5408 de fecha 28/12/2023, archivando por desistimiento petición de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Club Deportivo de Fútbol Femenino Atlético Rincón.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 5409 de fecha 28/12/2023, archivando por desistimiento petición de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Club Deportivo Rincón Axarquía Futsal.
- Decreto de Alcaldía nº 5410 de fecha 28/12/2023, concediendo subvención por importe de 4.000€ a la Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5411 de fecha 28/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club Deportivo Hockey La Candelaria" al Club Deportivo Hockey La Candelaria, por un importe total de 5.000 euros, para el año 2023.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5412 de fecha 28/12/2023, ordenando a la Comunidad de Propietarios Peñas Blancas, propietarios de la cornisa del edificio nº7 con referencia catastral 6151801UF8665S, la cual incumple las condiciones de seguridad pública establecidas legalmente.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5413 de fecha 28/12/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 28/12/2023 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000099 por importe total 47.309,06 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5414 de fecha 28/12/2023, ordenando a la Comunidad de Propietarios Edificio ITA, con referencia catastral 5841908UF8654S sito en la Avenida Mediterráneo nº186 de Rincón de la Victoria, el cual incumple las condiciones de seguridad y ornato público establecidas legalmente.
- Decreto de Alcaldía nº 5415 de fecha 28/12/2023, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, desde el día 2 hasta el 5 de enero de 2024
- Decreto de Alcaldía nº 5416 de fecha 28/12/2023, aprobando Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para financiar el coste del servicio de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

refuerzo de la Línea M-160 Málaga-Rincón de la Victoria-Cotomar, para la Anualidad de 2024.

- Decreto de Alcaldía nº 5417 de fecha 28/12/2023, aprobando callejero fiscal para modificación ordenanza 1.1.6 fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Decreto de Alcaldía nº 5418 de fecha 28/12/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 28/12/2023 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000098 por importe total 41.451,18 €.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5419 de fecha 28/12/2023, autorizando celebración de evento musical el 31 de diciembre de 2023 de 16:00 h. a 19:00 h., en establecimiento Casa Eduardo.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5420 de fecha 28/12/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 746.621,57 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000098 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 5421 de fecha 28/12/2023, otorgando Licencia de Transporte Escolar para el curso 2023/2024 a UTE Rincón-La Cala 2022 para 35 rutas.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 5422 de fecha 28/12/2023, otorgando Licencia a favor de Hecan S.L., para la explotación de la Licencia nº 21 de Taxis, con vehículo adscrito marca Renault Trafic Passenge 2.OdCI, matrícula 5643LHV y nº de plazas 9 (1 adaptada para discapacitado).
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 5423 de fecha 29/12/2023, continuidad reducción del 50% Precios de Tarifa del Transporte Público Colectivo Urbano de Bonos y Títulos Multiviajes para el ejercicio 2024.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 5424 de fecha 29/12/2023, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Rincón de la Victoria bajo el nº 209.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5425 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club Triatlón Rincón de la Victoria” al Club Triatlón Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5426 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del ajedrecista Pablo Guirado Lara” a Don Pablo Guirado Castillo, por un importe total de 1.000 euros,
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5427 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del piloto de motocicletas Yeray Ruiz Ruiz” a la Asociación

CSV: 07E80038323600T9c6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9c6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Nena Paine, por un importe total de 6.000 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5428 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Torneo de Golf Ayuntamiento Rincón de la Victoria 2023" al Club Deportivo Añoreta Golf, por un importe total de 6.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5429 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del jinete Martín Aragón Martín" a Don Agustín Aragón Domínguez, por un importe total de 2.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5430 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club Atletismo Rincón de la Victoria" al Club Atletismo Rincón de la Victoria, por un importe total de 3.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5431 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club Deportivo Remo Rincón" al Club Deportivo Remo Rincón, por un importe total de 8.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5432 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través de la Liga Escolar Pequebasket" al Club Deportivo Basket 4Life, por un importe total de 10.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5433 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club Deportivo Hockey Málaga 91" al Club Deportivo Hockey Málaga 91, por un importe total de 2.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5434 de fecha 29/12/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club de Remo La Cala del Moral" al Club de Remo La Cala del Moral, por un importe total de 3.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5435 de fecha 29/12/2023, autorización para la instalación de dos carpas de 3x3 m en la Plaza Gloria Fuertes, con motivo de la campaña de recogida de juguetes 2023 organizada por el Área de Bienestar Social el 31-12-2023 de 13:00 a 19:00 h.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5436 de fecha 29/12/2023,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

autorización para la ocupación de la vía pública en Plza. de la Iglesia de este municipio para la celebración de Nochevieja:

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5437 de fecha 29/12/2023, autorización para celebración de evento musical el 31 de diciembre de 2023 de 16:00 h. a 19:00 h., en establecimiento Casa Eduardo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5438 de fecha 29/12/2023, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra propietario del solar sito en calle Rosal nº1 con referencia catastral 6047713UF8664N, el cual incumple la Ordenanza Municipal de Vía Pública y las condiciones de seguridad establecidas legalmente.
- Decreto de Alcaldía nº 5439 de fecha 29/12/2023, liquidación tarifas mes de octubre y noviembre del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 5440 de fecha 30/12/2023, desestimando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Decreto de Alcaldía nº 1 de fecha 2/1/2024, designado Interventora accidental a Rocío González de Gor Crooke (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con la categoría profesional A1) los días 02/01/2024 al 05/01/2024.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2 de fecha 2/1/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas para ocupación de la vía pública con la celebración de Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2024, a partir de las 18:00 h., en Pza. de la Iglesia y Calles de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 3 de fecha 2/1/2024, desestimando la expropiación solicitada por Rosamar 226 S.L. de parte de la Finca Registral nº 307 del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga calificada como Zona Verde en la superficie de 328,58 m².
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4 de fecha 2/1/2024, adjudicando a la empresa Adncanino, SL., la prestación del servicio de "Identificación de perros a través de la toma de muestras y análisis de heces caninas abandonadas en la vía pública realizando su genotipado", al precio de 40,50 €/muestra más 8,50€ de IVA, lo que hace un total de 49 €/muestra IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5 de fecha 3/1/2024, desestimando recurso de reposición interpuesta contra resolución por la que se desestima su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 6 de fecha 3/1/2024, causando baja definitiva titularidad vado permanente en C/ Los Nardos placa 1300.
- Decreto de Alcaldía nº 7 de fecha 3/1/2024, concediendo subvención por importe de 60.000 € al Obispado de Málaga - Diócesis de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 8 de fecha 3/1/2024, renovación kiosco fijo sito en Avda. del Mediterráneo junto a Burguer King.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 9 de fecha 3/1/2024, concediendo autorización a Smart Telecom Consulting 2004 S.L., para apertura de zanja para conexiones eléctricas en Ctra. de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 10 de fecha 3/1/2024, declarando la ineficacia de la declaración responsable urbanística para desbroce y limpieza en Los Granados en la parcela 529 del polígono 5, con referencia catastral 29082A005005290000LE.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 11 de fecha 3/1/2024, otorgando licencia urbanística de instalación de vallado permanente metálico de 2 metros de altura y 150 metros y adecuación de acceso de carril existente en parcela 345 del polígono 9 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 12 de fecha 4/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 13 de fecha 4/1/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción normativa sanitaria al establecimiento Restaurante La Ola.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 14 de fecha 4/1/2024, procediendo a la finalización del procedimiento sancionador incoado por fallecimiento del denunciado.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 15 de fecha 4/1/2024, finalización procedimiento sancionador por infracción Ordenanza de Vía Pública con la imposición de una multa de 562,75 €.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 16 de fecha 4/1/2024, incoando procedimiento sancionador por actividad de heladería en C/ Frigiliana.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 17 de fecha 4/1/2024, aprobando liquidaciones Tasa por el control posterior inicio de actividades por importe 1.478,33 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 18 de fecha 4/1/2024, aprobando liquidaciones Canos por aprovechamiento especial de playas por importe de 35.447,82 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 19 de fecha 4/1/2024, aprobando liquidaciones Tasa por servicios cementerios por importe de 870,08 euros.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 20 de fecha 4/1/2024, aprobando liquidaciones Tasa por servicios escuelas deportivas por importe de 55,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 21 de fecha 4/1/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuela de Teatro por importe de 55,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 22 de fecha 4/1/2024, devolución de 12 € en concepto de tasa por derechos de examen
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 23 de fecha 4/1/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 4210/2023, a Smart Telecom Consulting 2004, S.L., para conexión de instalaciones telefónicas en Carretera de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 24 de fecha 4/1/2024, interponiendo acciones legales en defensa de la Entidad frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de fecha 24 de octubre de 2023, de fijación del justiprecio de las parcelas 2061/B, 2063/B y 35914 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, sitas en la plaza Miguel Cerezo.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 25 de fecha 5/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Estudio para el diagnóstico de las necesidades a satisfacer por el transporte público urbano del municipio" a Colin Buchanan Consultores S.A., por importe de 11.023,10 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 26 de fecha 5/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Reportaje fotográfico de eventos de Navidad de los días 3 y 4 de enero de 2024” a Don Lorenzo Carnero Ramírez, por importe de 1.815 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 27 de fecha 8/1/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 28 a 39 de fecha 8/1/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 40 de fecha 8/1/2024, adjudicando el contrato menor de “suministro de 13 cajas de roscón de reyes el 4 de enero” a la empresa Panadería Confitería Salvador S.L., por importe de 155,47 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 41 de fecha 8/1/2024, otorgando licencia urbanística de muro de contención de tierras en parcela en suelo rústico de 27 metros de longitud con una altura máxima en el punto más desfavorable de 2,60 metros, parcela 193 del polígono 4 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 42 de fecha 8/1/2024, encomendándose la representación a la Letrado Municipal en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones (Plaza Miguel Cerezo)
- Decreto de Alcaldía nº 43 de fecha 8/1/2024, convocatoria Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A 11/1/2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 44 de fecha 8/1/2024, nombramiento como funcionario interino con categoría de auxiliar administrativo, desde el día 9 de enero hasta el día 30 de junio de 2024 en jornada flexible.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 45 de fecha 8/1/2024, nombramiento como funcionario interino en la categoría de Conserje hasta que se cubran definitivamente las plazas de Conserje contenida en la Oferta Pública de Empleo 2024.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 46 a 57 de fecha 8/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 58 de fecha 8/1/2024, concediendo acceso a la información pública de documentación correspondiente al acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2006 de aprobación del convenio urbanístico suscrito con la mercantil Mediana 2003, S.L. el 21 de septiembre de 2006.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 59 de fecha 8/1/2024, inadmitir la petición de Promociones Museo 2016, S.L., por cuanto la solicitud debe estar firmada por la totalidad de los administradores mancomunados así como por carecer de legitimación activa para reclamar unas supuestas cantidades debidas a la mercantil Mediana 2003.S.L.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 60 de fecha 8/1/2024, desestimando petición OVP con veladores en Casa Jordi por tener contraída deuda con este Ayuntamiento.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 61 de fecha 9/1/2024, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de parcelación urbanística en suelo urbano mediante la división de finca registral en dos viviendas, correspondiente con las fincas registrales nº 6260 y 6964 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 6243310UF8664S0001JH, en calle Los Nardos de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 62 de fecha 9/1/2024, imponiendo a Tigerstedt Claes Eric Severin, la primera multa coercitiva por importe de 1000 € por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 63 de fecha 9/1/2024, anulando las liquidaciones correspondientes al 1º y 2º trimestre de 2023 de la Tasa por la instalación de puestos en el Mercadillo Ambulante de La Cala del Moral y de Rincón de la Victoria y proceder a practicar nuevas liquidaciones de la Tasa por la instalación de puestos autorizados en los Mercadillos de La Cala del Moral y Rincón de la Victoria desde el 1º trimestre de 2023 en adelante según la clasificación establecida en los Decretos 2023 05323 y 2023 05324 de fecha 18/12/2023.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 64 de fecha 9/1/2024, archivo por desistimiento titular de la solicitud calificación ambiental de comidas para llevar.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 65 de fecha 9/1/2024, procediendo al Archivo del Expediente de Declaración Responsable relativa a actividad Salón de Belleza sita en C/ La Huerta nº5, local-D, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 66 de fecha 9/1/2024, finalización procedimiento sancionador en materia sanitaria incoado al establecimiento Chiringuito La Orilla con la imposición de una multa de 3.005,07 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 67 de fecha 9/1/2024, finalización procedimiento sancionador en materia sanitaria incoado al establecimiento Isturk Kebar en Avda. Málaga con la imposición de una multa de 3.005,07 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 68 de fecha 9/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por alterar el orden en establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo con la imposición de multa de 500 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 69 de fecha 9/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por ocupación de vía pública con toldo y tarima para local sito en Avenida de Málaga, de La Cala del Moral con la imposición de una multa de 562,75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 70 de fecha 9/1/2024, autorizando OVP 20 m2 instalación veladores anuales en establecimiento denominado Bar Kiosco La Carreta.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 71 de fecha 9/1/2024, incoando procedimiento sancionador en materia de consumo a la entidad Maisoneocco 2023, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 72 de fecha 9/1/2024, procediendo a la baja de la Licencia Municipal de Apertura nº 148 correspondiente a la actividad de Café-Bar sita en Plaza Las Flores, 8, Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 73 de fecha 9/1/2024, concediendo autorización a Edistribucion Redes Digitales, S.L.U., para OVP con la apertura de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

zanja en Arroyo Totalán, 5, de La Cala del Moral.

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 74 de fecha 9/1/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Europiel Belleza De España, S.L. con la imposición de una multa de 500 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 75 de fecha 9/1/2024, incoando procedimiento sancionador a Ibéricos Añoreta, S.L., por ocupación de 13,40 m² con mesas y sillas, excediéndose en el doble de la ocupación autorizada que es de 6,70 m² en total.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 76 de fecha 9/1/2024, incoando procedimiento sancionador en materia de consumo a Kenay Retail SLU.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 77 de fecha 9/1/2024, autorizando OVP 36 m² instalación veladores anuales en establecimiento denominado La Cañita De Mixmiliana.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 78 de fecha 9/1/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Avis Alquile Un Coche, S.A con la imposición de una multa de 500 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 79 de fecha 10/1/2024, nombramiento como funcionario interino con la categoría profesional de Conserje desde el día 11 de enero de 2024 hasta que el trabajador municipal, se incorpore a su puesto de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 80 de fecha 10/1/2024, nombramiento para cobertura de tres plazas de Administrativo y tomarán posesión el día 11 de enero de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 81 de fecha 10/1/2024, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la instalación de hostelería sin música (bar sin música) sita en Avda. del Mediterráneo, 19, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 82 de fecha 11/1/2024, ordenando la paralización inmediata de toda la maquinaria de combustión para la preparación de alimentos al fuego de la Cafetería-Churrería "La Cala del Churro", sita en C/ Jaén.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 83 de fecha 11/1/2024, declarando la Inadmisión de la regularización de la situación urbanística de la edificación sita en Polígono 4, Parcela 985, Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 84 de fecha 11/1/2024, procediendo al Archivo del Expediente de Declaración Responsable relativa a actividad Salón de Belleza sita en C/ La Huerta.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 85 a 94 de fecha 11/1/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 95 a 98 de fecha 11/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Decretos de Alcaldía nº 99 y 100 de fecha 11/1/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 101 de fecha 11/1/2024, aprobando la relación número 2023 000106 correspondiente a la 1^a justificación del anticipo de caja fija del Área de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Formación y Empleo del ejercicio 2023 por importe de total de 879,40 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 102 de fecha 11/1/2024, aprobando las relaciones números 2023 000107 y 2023 000108 correspondiente a la 1^a, 2^a y 3^a justificación del anticipo de caja fija del Área de RRHH ejercicio 2023 por sendos importes de 897,80 € 475,96 €.
- Decreto de Alcaldía nº 103 de fecha 11/1/2024, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 16/1/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 104 de fecha 11/1/2024, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 16/1/2024.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 105 de fecha 11/1/2024, generación de créditos por ingresos subvención Programa Fomento de Empleo PROFEA 2023 costes salariales proyecto de obra denominado "Mejora de la infraestructura viaria en C/Antonio de Hilaria (tramo) y Cortijo Los Marines" por importe de 136.896,90 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 106 de fecha 12/1/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de "Suministro de equipos informáticos y electrónicos para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa Secure Sky Technology, SL. por superar su oferta económica el presupuesto base de licitación establecido en los pliegos.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 107 de fecha 12/1/2024, declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística, por haber procedido a la retirada completa del muro de escollera en Cortijo El Maimón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 108 de fecha 12/1/2024, autorizando el inicio de las actuaciones materiales para el restablecimiento de la seguridad pública por peligro inminente en la Comunidad de Propietarios del Edificio los Geranios, sito en Avenida Virgen de las Candelarias 41-43.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 109 de fecha 12/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 110 a 112 de fecha 12/1/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 113 de fecha 12/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 114 de fecha 12/1/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 115 de fecha 12/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 116 de fecha 12/1/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Europiel Belleza de España, S.L. con la imposición de una multa de 250 euros.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 117 y 118 de fecha 12/1/2024, devolución tasa examen.
- Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 12/1/2024, aprobando la relación número 2023 000114 correspondiente a la 8^a justificación de del anticipo de caja fija del Área de Servicios Operativos ejercicio 2023 por importe total de 4.681,64 €.
- Decreto de Alcaldía nº 120 de fecha 12/1/2024, aprobando la relación número 2023 000105 correspondiente a la 4^a justificación del anticipo de caja fija del Área de Playas ejercicio 2023 por importe de 622,23 €.
- Decreto de Alcaldía nº 121 de fecha 12/1/2024, aprobando la relación número 2023 000104 correspondiente a la 2^a justificación de del anticipo de caja fija del Área de Cultura, Ferias y Fiestas ejercicio 2023 por importe de 2.993,03 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 122 de fecha 12/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño y ejecución de un trabajo artístico y montaje y desmontaje de Belén Municipal" a doña Pilar Hernández Oriente, por importe de 4.961 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 123 de fecha 12/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para cubrir el XI Trail La Capitana" a Don Antonio Cano González, por importe de 1.125,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 124 de fecha 12/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Grabación documental del XI Trail La Capitana" a Don Rafael López Sánchez, por importe de 1.573€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 125 a 128 de fecha 12/1/2024, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 129 de fecha 13/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de marketing publicitario de los Presupuestos Participativos" a la empresa Roi Digital Business SL, por importe de 14.403,70 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 130 de fecha 15/1/2024, declarando la existencia de la comisión de una infracción urbanística por propietaria de las actuaciones materiales correspondientes con la instalación de sistema de autoconsumo fotovoltaico en vivienda sita en calle Carabela de Rincón de la Victoria con referencia catastral 2744703UF8624S0001WM, y que se sanciona con MULTA de 4125 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 131 de fecha 15/1/2024, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº3880/2023.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 132 de fecha 15/1/2024, ordenando al propietario de las actuaciones materiales consistentes en la ejecución de un muro de contención y rellenos de nivelación así como la delimitación posterior de la plataforma resultante, en Cortijo Las Casillas con referencia catastral 6952913UF8665S0001LP, que proceda a la demolición de las obras ilegales y correcta gestión de los residuos derivados de la misma.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 133 de fecha 15/1/2024, declarando la existencia de la comisión de una infracción urbanística grave por las actuaciones materiales consistentes en la ejecución de un muro de contención y rellenos de nivelación así como la delimitación posterior de la plataforma resultante, en Cortijo

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las Casillas con referencia catastral 6952913UF8665S0001LP, y que se sanciona con MULTA de 2250€.

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 134 a 136 de fecha 15/1/2024, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 137 de fecha 15/1/2024, favorable la bonificación de la tasa por derechos de examen y la devolución de la cantidad de 12 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 138 de fecha 16/1/2024, aprobando de la generación de crédito, generando crédito por ingresos subvención Diputación Provincial de Málaga por importe de 10.756,90 euros para la actuación "Diseño producción y realización de contenidos audiovisuales y multimedia, Punto Azul, para la promoción de la Senda Azul en el entorno de El Cantal en Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 139 de fecha 16/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Limpieza del IES Ben Aljatib en horario extraescolar por el desarrollo de actividades deportivas de clubes municipales" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 785,24€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 140 de fecha 16/1/2024, el contrato menor de servicio "Control y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Los Almendros" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 771,08€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 141 de fecha 16/1/2024, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de construcciones o edificaciones existentes en la parcela 138 del polígono 1 con referencia catastral 29082A001001380000LR, finca nº19.953 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, suelo rústico común.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 142 de fecha 16/1/2024, aprobando generación de crédito por ingresos subvención de la Junta de Andalucía por importe de 198.970,78 euros para el desarrollo de las acciones formativas contempladas en el Programa de experiencias profesionales para el Empleo.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 143 de fecha 16/1/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.420,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 144 de fecha 16/1/2024, aprobando devolución 24 euros tasa examen.
- Decretos de Alcaldía nº 145 y 146 de fecha 16/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 147 de fecha 16/1/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 15993/2023, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión en Arroyo Totalán, nº 5.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 148 a 170 de fecha 16/1/2024, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Empadronamiento.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 171 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Coordinación de seguridad y salud en varias obras Municipales: Proyecto de puesta en valor del Barrio de Pescadores de Rincón de la Victoria; Proyecto de señalización, semáforos e iluminación reforzada de pasos de peatones y zonas con peatones vulnerables; Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano" a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad LAMS SL, en la cantidad de 9.922€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 172 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Control y mantenimiento de las instalaciones deportivas de calle Malvaloca" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 7.961,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 173 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Control y mantenimiento de las instalaciones deportivas del CEIP Tierno Galván en horario extraescolar por la realización de actividades deportivas" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 6.993,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 174 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cañones de riego para el Campo de Fútbol de Benagalbón" a la empresa Sintra, Instalaciones Deportivas, por importe de 4.477€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 175 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Merchandising para el área de Turismo: 1000 imanes de corazón; 1000 bolígrafo bambú "Yuri" con impresión de 1 color; 1000 llaveros chancla EVA con impresión de 1 color; 1000 libretas ECO con impresión todo color; 100 TX 1500 Lanyard 25 mm impresión todo color" a Carlos Delgado Simón, en la cantidad de 6.292 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 176 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Fruta para el avituallamiento de los participantes en la 4ª Jornada Andaluza de Rugby Gradual M12" a D. Salvador Escaño Palomino, por importe de 88€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 177 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Control y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 10.762,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 178 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Control y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo del Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 9.522€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 179 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Programa de alfabetización digital para personas mayores" a la Asociación Dyr (Descubrir y Aprender Rincón), por importe total de 14.980 € exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 180 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reportaje fotográfico del XI Trail La

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Capitana" a don Rafael Bueno Gómez, por importe de 1.089 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 181 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancias para Circuito Provincial de Natación de Invierno" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 625€ exento de IVA.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 182 de fecha 17/1/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento a propietario de las actuaciones materiales realizadas en calle Geranio consistente en la ampliación de la vivienda en planta baja y primera y la segunda actuación consistente en la construcción de un porche cubierto de chapa adosado a lindero de vivienda colindante.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 183 de fecha 17/1/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico a propietario de las actuaciones materiales realizadas en calle Geranio consistente en la ampliación de la vivienda en planta baja y primera y la segunda actuación consistente en la construcción de un porche cubierto de chapa adosado a lindero de vivienda colindante.

- Decreto de Alcaldía nº 184 de fecha 17/1/2024, modificación del Decreto 2023 04533 de fecha 23/10/2023 relativa al proyecto "Renovación alumbrado público en Paseo Marítimo del municipio de Rincón de la Victoria", con expediente FN-PSAM-2023-000176.

- Decreto de Alcaldía nº 185 de fecha 17/1/2024, resolviendo levantar los reparos formulados en el informe de reparo de intervención numero 2023-07 de fecha 17/01/2023 y continuar la tramitación del expediente, en los términos previstos en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, puesto que los servicios que se relacionan cuentan con contratos previamente adjudicados y los costes son de acuerdo con las resoluciones de adjudicación.

- Decreto de Alcaldía nº 186 de fecha 17/1/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 17/01/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000102 por importe total 1.954,17 €.

- Decreto de Alcaldía nº 187 de fecha 17/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000094, 2023 000097 y la relación 2023 000101 por importe bruto total 15.996,03 €.

- Decreto de Alcaldía nº 188 de fecha 17/1/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 16/01/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000100 por importe total 176.265,33 €.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 189 de fecha 17/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago por importe de 1.433.954,88 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000098 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 190 de fecha 17/1/2024, aprobando la relación número 2023 000116 correspondiente a la justificación de la 2ª justificación del anticipo de caja fija del Área de Alcaldía del ejercicio 2023 por

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

importe de total de 2.280,79 €.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 191 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Organización y gestión del Circuito Provincial de Natación de Invierno 2024” a la Federación Andaluza de Natación, por importe de 800 exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 192 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Talleres Dale vida a tus años. Mantenimiento saludable 2024” a doña María Isabel Lezcano Infante, por importe de 12.150€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 193 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Talleres Bailes de Mayores 2024” a doña María Isabel Lezcano Infante, por importe de 3.150€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 194 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Camisetas para los participantes del XI Trail La Capitana” a la empresa Firehawk Sportwear SL, por importe de 2.299€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 195 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Felpas deportivas para los participantes del XI Trail La Capitana” a la empresa Firehawk Sportwear SL, por importe de 1.936€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 196 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Limpieza del IES Puerta de la Axarquía en horario extraescolar por el desarrollo de actividades deportivas de Clubes Municipales” a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 1.973,17€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 197 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Juego de protecciones para canastas móviles anexo exterior del pabellón” a la empresa Grupo Solude, por importe de 2.526,46€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 198 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Traslado de la Escuela Municipal de Voley para los partidos que jugarán fuera del Municipio temporada 23/24” a la empresa Daga Portillo Hermanos SL, por importe de 3.080€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 199 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Técnico de sonido y megafonía celebración del XXII Circuito Provincial de Orientación de Rincón de la Victoria” a Don Antonio Cano González, por importe de 399,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 200 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Fruta para el avituallamiento de los participantes en el XII Circuito Provincial de Orientación de Rincón de la Victoria” a D. Salvador Escaño Palomino, por importe de 190€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 201 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancias para cubrir el XI Trail La Capitana” a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 2.080€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 202 de fecha 17/1/2024,

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicios de "Vigilancia y seguridad para la celebración del XI Trail La Capitana" a Segurisur Sistemas de Seguridad S.L., por importe de 623,39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

adjudicando el contrato menor de servicios de "Camión cisterna de agua para avituallamiento de los participantes en el XI Trail La Capitana" a la empresa Miralu, SL., por un importe de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 204 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización y gestión de la prueba de Orientación enmarcada dentro del Circuito Provincial de Orientación de la Diputación de Málaga" a la Federación Andaluza de Deportes de Orientación, por importe de 1.100 exento de IVA.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 205 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación de la salida, meta y vallado del I Circuito Urbano de Ciclismo de Rincón de la Victoria" a Deporte Internacional S.A. (Deportinter), por importe de 3.346,86€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 206 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancias para cubrir Circuito Provincial de Orientación" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 3.000€ exento de IVA.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 207 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Agua para el avituallamiento de los participantes en diferentes eventos deportivos" a la empresa Vendingsur Málaga 2011, SL., por importe de 685,23€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 208 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones para los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol 7, temporada 2023-2024" a la empresa Vivesogesport SL, por importe de 1.149,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 209 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "500 recetarios del Boquerón Victoriano" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 5.198,16€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 210 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Puesta en escena teatralizada sobre la Cueva del Tesoro durante la Feria de Internacional de Turismo de Madrid" a la empresa Metaproducciones Escénicas SL, con domicilio en Calle Marqués de la Sonora, 20, 29738 Torre de Benagalbón (Málaga) y CIF B09887928, en la cantidad de 3.303,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 211 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de "Entrevistas y ruedas de prensa y participación en el programa en directo de Radio Moscatel y directos en Axarquía Plus" a Comunicación Multimedia Local Digital S.L., en la cantidad de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 212 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad consistente en 50 spots de 20 segundos en rotación durante FITUR 2024" a la empresa Fullmedia Andalucía, SL., en la cantidad de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 213 de fecha 17/1/2024,

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicio “Publicidad en Mupis digitales en los Parkings de Madrid Durante FITUR 2024” a la empresa Fullmedia Andalucía, SL., en la cantidad de 4.445€, más 933,45€ de IVA, lo que hace un total de 5.378,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 214 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Entrevistas, entrega de vídeos para difusión, resumen de la Jornada en los servicios informativos de TV durante FITUR 2024” a la empresa Comunicación y Servicios 101 SL, por importe de 2.420€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 215 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicidad durante FITUR 2024 consistente en programas especiales y cobertura de la presencia de Rincón de la Victoria en FITUR 2024 en Sport Direct” a don Antonio Miguel García Delgado, por importe de 1.331€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 216 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicidad en el diario Málaga Hoy durante FITUR 2024” a la empresa Editora Malagueña de Publicaciones SL, por importe de 2.722,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 217 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “publicidad en TV Local Media Euskadi durante FITUR 2024” a la empresa Telebilbao S.L., por importe de 1.659,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 218 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “publicidad en la web Malaguear para promoción turística de Rincón de la Victoria en FITUR 2024” a la empresa MAGS77 Comunicaciones, S.L., por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 219 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “cobertura y emisión en televisión e Internet con motivo de FITUR 2024” a José Antonio Ponce Fernández, por importe de 1.452€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 220 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “25 Cuñas radiofónicas y promoción en programas especiales de FITUR” a la empresa Radio Popular SA, en la cantidad de 1.996,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 220 y 221 de fecha 17/1/2024, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Decreto de Alcaldía nº 223 de fecha 17/1/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 17/01/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2023 00033 y relación 2023 00034 por importe total 28.825,98 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 224 de fecha 17/1/2024, autorizando la cesión de los datos de padrón a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas exclusivamente para la celebración de la Feria de Benagalbón, a los vecinos mayores de 65 años empadronados en la localidad de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 225 de fecha 17/1/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas OVP en diferentes puntos de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Benagalbón con motivo de la celebración de la Feria de Benagalbón del 1 al 4 de febrero.

- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 226 de fecha 17/1/2024, admisión a trámite e incoación de procedimiento en materia de "responsabilidad patrimonial", daños en vehículo por accidente ocurrido el día 14-12-2022 en calle Poeta Manuel Alcántara de Rincón de la Victoria, como consecuencia de una colisión con una arqueta que se encontraba levantada en mitad de la calzada.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 227 de fecha 17/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado a Freiduría La Cañita por exceso de ocupación con mesas y sillas con la imposición de una multa de 562,75 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 228 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Página de publicidad y una página de redacción a medida para promoción del Municipio durante la Feria Internacional de Turismo 2024" a la empresa Audiovisual Española 2000 SA, por importe de 2.994,75 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 229 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Obra escultórica como premio Boquerón de Plata que se otorgará durante la Gala del Boquerón de Plata en FITUR 2024" a la empresa Arte Contemporáneo GACMA SL, por importe de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 230 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Un paquete de 40 cuñas a emitir en rotación y entrevista comercial para FITUR 2024" a la empresa Uniprex SAU, por importe de 1.270,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 231 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación de la Banda Musical Ipop en la Fiesta del Boquerón Victoriano de FITUR 2024" a la empresa Sonora Collective, en la cantidad de 3.267€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 232 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Grabación de vídeo para la promoción de Rincón de la Victoria, durante la feria de turismo de Madrid (FITUR)" a José Antonio Roldán Bustos, por importe de 7.865€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 233 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Entrevistas a autoridades Municipales y cobertura de actos y acciones del Ayuntamiento durante FITUR 2024" a la empresa Obelisco Digital SL, por importe de 2.299€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 234 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de publicidad durante FITUR 2024" a la empresa EDATV Consulting SL-COPE, por importe de 1.811,37€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 235 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Fotógrafo para cubrir las actividades del Concejal de Turismo en FITUR 2024" a don Lorenzo Carnero Ramírez, por importe de 1.452€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 236 de fecha 17/1/2024,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido durante la Feria Internacional de Turismo de Madrid" a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL., por importe de 13.037,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 237 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Entrevistas en el set de 7TV Andalucía desde el Pabellón de Andalucía de IFEMA" a la empresa Publicaciones del Sur SA, por importe de 2.117,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 238 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Micros de 1', 25 cuñas de 20" en Ser Axarquía, noticia patrocinada de turismo de web local (una semana en portada) con salida a redes sociales con mención del perfil, 5.000 impresiones cuñas pre-roll, durante la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR)" a la empresa Sociedad Española de Radiodifusión SLU, por importe de 2.420€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 239 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Un publirreportaje SEO, difusión en redes sociales, 150000 impresiones, una página en papel durante FITUR 2024" a la empresa La Opinión de Málaga SLU, por importe de 3.509€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 240 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Página suplemento especial FITUR así como un vídeo y entrevista más 18500 impresiones de mega más roba y una página de guía turística FITUR" a la empresa CMSUR Corporación de los Medios del Sur SL, en la cantidad de 4.235€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 241 de fecha 17/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 17.373,04 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000033 y la relación 2023 00034 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 242 de fecha 17/1/2024, procediendo al archivo del expediente de declaración responsable relativa a actividad restaurante sita en C/ Córdoba, 2, promovido por La Viña C.P., S.L.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 243 de fecha 17/1/2024, otorgando licencia de parcelación urbanística de parcela sita en sita en Calle Acebuche nº-8, Escalera 1, L2. Rincón de la Victoria, con objeto de segregación en un total de diez fincas y cambio de uso a Comercial, referencia catastral 4748936UF8644N0004XE.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 244 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Entrevista al Concejal de Turismo, rueda de prensa y publicación de un video promocional del Municipio" a la empresa Málaga Magazine SCA, por importe de 266,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 245 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Campaña en RRSS Facebook e Instagram durante FITUR 2023" a la empresa Fantasy Content, SL., en la cantidad de 1.512,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 246 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de "Proyecto recetario del Boquerón Victoriano "De Rincón, el boquerón. Usos gastronómicos del Boquerón Vol. 6" a Grupo de Medios

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Gastronómicos SL, en la cantidad de 5.735,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 247 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de “Organización del Evento Boquerón Victoriano en FITUR 2024” a Grupo de Medios Gastronómicos SL, en la cantidad de 17.823,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 248 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de “Banner de portada y publicación en Redes Sociales de material promocional durante FITUR 2024” en el portal Infoaxarquía” a Doña María Teresa Cortes Palma, en la cantidad de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 249 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Diseño de creatividades para prensa y adaptación de medidas” a Dña. Rosa Adela Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 2.776,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 250 de fecha 17/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Cobertura del Evento Boquerón Victoriano en el Hotel Urban FITUR 2024” a la empresa Avatel Telecom SA, en la cantidad de 968€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 251 de fecha 18/1/2024, convocatoria Junta de Gobierno Local 22/1/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 252 de fecha 18/1/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 253 de fecha 18/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicidad en Canal Málaga TV y Canal Málaga Radio durante FITUR 2024” a la empresa Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación Málaga SA, por importe de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 254 de fecha 18/1/2024, desestimando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 255 de fecha 18/1/2024, aprobando anticipo de caja fija solicitado por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos por importe de 3.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 256 de fecha 22/1/2024, autorizando al a Alcaldía OVP Plaza Gloria Fuertes de La Cala del Moral para celebración Pleno extraordinario Día de Andalucía el 28 de febrero.
- 22/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 258 de fecha 22/1/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 259 de fecha 22/1/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de “Limpieza de aguas superficiales en las playas del municipio de Rincón de la Victoria para las temporadas estivales 2024 y 2025”, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada y autorizando el gasto por la cuantía de 77.154 euros.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 260 a 268 de fecha 22/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 269 de fecha 22/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 270 de fecha 22/1/2024, admisión a trámite e incoación de procedimiento en materia de "responsabilidad patrimonial", por daño en vehículo por caída de árbol en llano los dátiles de La Cala del Moral, la noche del 18-03-23.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 271 de fecha 22/1/2024, Desistimiento tácito de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial instada por daños en vehículo con arqueta en calle Torrox el día 18-05-2023.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 272 de fecha 22/1/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 273 de fecha 22/1/2024, autorizando OVP 40 m2 instalación veladores en establecimiento denominado Lekker.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 274 de fecha 22/1/2024, incoación procedimiento sancionador por infracción de la ordenanza municipal de limpieza.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 275 de fecha 22/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 276 de fecha 22/1/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Game Stores Iberia, S.L. con la imposición de una multa de 250 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 277 de fecha 22/1/2024, autorizando la O.V.P. con la instalación de vallas en C/ Cádiz y C/ Totalán.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 278 de fecha 23/1/2024, subsanación error material en las cantidades el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de "Ambulancias para cubrir Circuito Provincial de Orientación".
- Decreto de Alcaldía nº 279 de fecha 23/1/2024, aprobando la relación número 2023 000117 correspondiente a la justificación de la 1ª disposición del anticipo de caja fija del Área de Policía Local ejercicio 2023 por importe de total de 2.897,58 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 280 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido y megafonía celebración del Circuito Provincial de Natación de Invierno en piscina cubierta Christian Jongeneel" a Don Antonio Cano González, por importe de 399,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 281 de fecha 23/1/2024,

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos que se entregarán a los participantes en el recorrido de 16 km prueba deportiva XI Trail La Capitana" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 2.370,39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 282 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancias para 4ª Jornada Andaluza de Rugby Gradual M12" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 650€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 283 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "5000 marcadores de página como merchandising" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 1.145,87€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 284 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño de folletos, marca páginas y página de prensa" a Dña. Rosa Adela Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 2.753,96€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 285 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Mejora accesibilidad en el Cementerio de la Cala del Moral" a la empresa Copesol SL, por importe de 1.877,32€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 286 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones para los alumnos de la Escuela Municipal de Baloncesto, temporada 2023-2024" a la empresa Vivesogesport SL, por importe de 2.193,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 287 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguimiento y análisis de noticias del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa Simbiu Intelligence SL, por importe de 6.354€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 288 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Mantenimiento de las audioguías de la Cueva del Tesoro" a la empresa 1 y Ceros SL, por importe de 9.597,72€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 289 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de tableros para la realización de proceso de selección de 2 plazas de funcionario auxiliar de Biblioteca" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 1.082,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 290 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos que se entregarán a los participantes en el recorrido de 25 km prueba deportiva XI Trail La Capitana" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 2.343,77€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 291 de fecha 23/1/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato administrativo especial de "Explotación del Kiosco-Cafetería del Parque Baluma sito en Paseo Blas Infante de La Cala del Moral" al licitador Car-Mar Alojamientos Turísticos, SL., por haber incluido la oferta económica en el sobre 1 "Documentación administrativa", incurriendo de esta forma en una infracción establecida en el art. 139 de la LCSP.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 292 de fecha 23/1/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato administrativo especial de "Explotación del Kiosco-Cafetería del Parque Baluma sito en Paseo Blas Infante de La Cala del Moral" al licitador D. Bernardo Moreno Gutiérrez, por haber incluido la oferta económica en el sobre 1 "Documentación administrativa", incurriendo de esta forma en una infracción establecida en el art. 139 de la LCSP.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 293 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de oficina para el Apal de Deportes" a don Miguel Santiago Gil, por importe total de 441,37€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 294 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Visitas temáticas y teatralizadas para ampliar oferta en la Cueva del Tesoro" a la empresa Metaproducciones Escénicas SL, por importe de 18.143,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 295 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Campaña de publicidad a través de Radio Marca: 100 cuñas mensuales y programa mensual en Rincón de la Victoria" a la empresa MAC Merchán Jiménez, SL., en la cantidad de 11.906,32€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 296 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor del servicio de "Vigilancia y seguridad en los diferentes eventos culturales (auditorio, centro de folclore, sala Las Musas, sala de Exposiciones y eventos al aire libre)" a Don Salvador Rodríguez Bravo, en la cantidad 17.908 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 297 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "5000 mochilas de poliéster con publicidad del Apal de Deportes" a Carlos Delgado Simón, en la cantidad de 11.979 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 298 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para el 1º Aniversario de Villa Antíopa" a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL., por importe de 979,72€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 299 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Reposición de cable por robo en Urb. La Zenaida" a la empresa Divelec Suministros SL, por importe de 1.835,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 300 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación del Quad con matrícula E7669BDT" a D. José Antonio Rodríguez Ruiz, por importe de 2.504,51 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 301 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización del III Campeonato de Skateboard Rinconattack" a don Victor Florentino Moreno, por importe de 10.000€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 302 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dos ambulancias III Campeonato de skateboard Rinconattack" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 1.300€

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

exento de IVA.

- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 303 de fecha 23/1/2024, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial Clave A-34/2023.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 304 de fecha 23/1/2024, no admisión a Trámite de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial instada por Aseguradora Línea Directa, por falta de Legitimación Activa y falta de representación.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 305 de fecha 23/1/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas más nombramiento de instructor caída de rama de árbol sobre vehículo en Avda. Mediterráneo frente Pizzería Yogui en materia de responsabilidad patrimonial.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 306 de fecha 23/1/2024, apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial y nombramiento de instructor, por daños a vehículo con hierro de valla publicitaria en Bda. Los Fernández.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 307 de fecha 23/1/2024, procediendo al Archivo del Expediente de Declaración Responsable relativa a actividad comercio menor de artículos de regalo sita en Avda. Virgen de la Candelaria, Edf. Ercén, local-5, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 308 de fecha 23/1/2024, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento. Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 309 de fecha 23/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 310 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "10 sillas con pala Modelo Calipso para Sala de Prensa" a la empresa Mecablas, por importe de 1.331€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 311 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos ejemplares de diarios de la Opinión de Málaga" a la empresa La Opinión de Málaga SLU, por importe de 1.148,08€, más 45,92€ de IVA, lo que hace un total de 1.194€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 312 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mil ejemplares de folletos con los recursos patrimoniales del Municipio" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 573,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 313 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Licencia TCPMDT anual para trabajos de topografía" a la empresa Aplitop SL. por importe de 441,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 314 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cobertura audiovisual institucional

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

año 2024 para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en ruedas de prensa, actos y eventos" a la empresa Sonotest Audiovisuales S.L., por importe de 14.999,15€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 315 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis, banderola, catálogos y cartelas para exposición de Blanca Paredes" a la empresa Indagráfic SL, por importe de 2124,76€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 316 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dípticos, mupis, banderola y cartelas para exposición autor Andrew John" a la empresa Indagráfic SL, por importe de 951,06€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 317 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Máquina para impresión de las tarjetas para propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos" a la empresa Online Trademark SL, por importe de 1.689,16 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 318 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cobertura actos institucionales 2024" a la empresa Málaga Magazine SCA, por importe de 2.904€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 319 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación musical del Grupo Radio 80 en la Feria de Benagalbón" a la empresa Montero y Arroyo Consultores, SL., en la cantidad de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 320 de fecha 23/1/2024, adjudicando a la empresa Daplast, SL., el contrato de "Suministro de asientos y colocación en el Auditorio municipal de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 22.757,74 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 321 de fecha 23/1/2024, aprobando liquidaciones Tasa puestos mercadillo por importe de 24.234,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 322 de fecha 23/1/2024, aprobando liquidaciones Tasa puestos mercadillo por importe de 23.321,08 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 323 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación musical del Grupo Toreros con Chanclas" a la empresa Los Felices Existen SL., en la cantidad de 16.940€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 324 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Fuegos artificiales Feria de Benagalbón" a don Francisco Montañez Alba, en la cantidad de 3.145,85€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 325 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de baños y camerinos para Feria de Benagalbón 2024" a la empresa Alquilbalat SL, por importe de 2.144,12 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 326 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión y organización de los talleres de música y danza Municipales los meses de Febrero a Diciembre de 2024" a doña Aida Sánchez Sierra, por importe de 18.137,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 327 de fecha 23/1/2024,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para recital de Rafael de León en centro de día Gerardo López" a don Antonio Cano González, por importe de 217,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 328 de fecha 23/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alojamiento para artistas que participan en el Festival de Música de la Cueva del Tesoro" a la empresa Paimosur SL, por importe de 262€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 329 de fecha 23/1/2024, convocatoria Pleno ordinario 29/1/2024.

PUNTO Nº 9.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN (EXPTE. 672/2024)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=12>

Sr. Alcalde, comenta que hay un escrito de fecha 16/01/2024 con nº RE 1051 presentado por Vox que pregunta sobre dos mociones aprobadas en plenos pasados:

1. Moción del grupo municipal Vox para la modificación de la ordenanza municipal de vía pública contra el comercio ambulante ilegal, aprobada en pleno de 29/04/2021.
2. Moción del grupo municipal Vox para la modificación de la Ordenanza Municipal de uso y disfrute de las playas de Rincón de la Victoria, aprobada en pleno de 29/06/2021.

Doña María Dolores Ramos Sánchez, Concejala del PP, responde que los acuerdos de la moción presentada están recogidos en la Ordenanza Municipal de comercio ambulante de la Junta de Andalucía, publicada el 15/11/2016. Y de forma específica en la Ordenanza de Comercio Ambulante del Municipio. Además, quiere añadir que el 21/12/2022 se aprueba la Ordenanza de Comercio Ambulante en el pleno, presentando alegaciones el grupo Vox el 13/12/2022 y por último, el 17/02/2023 se retiran dichas alegaciones, quedando satisfechas todas las propuestas presentadas.

Además en la campaña también se hace alusión, por lo que queda satisfecha la pregunta presentada.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, responde a la pregunta realizada sobre la Moción del grupo municipal Vox para la modificación de la Ordenanza Municipal de uso y disfrute de las playas de Rincón de la Victoria, aprobada en pleno de 29/06/2021, confirmando que es cierto que los artículos no se han modificado en dicha ordenanza pero si se están llevando a cabo. Se votó que el periodo de playa fuera del 1 de junio al 15 de septiembre y así se está llevando a cabo. Al principio se planteó hasta el 30 de septiembre, pero por motivos económicos y debido a que al empezar el periodo escolar ya no hay tantos usuarios, se dejó hasta el 15 de septiembre.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por otro lado, en cuanto a las varadas en la playa de las jábegas y los llaut, así se está llevando.

Es cierto que la ordenanza hay que retocarla y actualizarla, pero por falta de tiempo, no se ha podido llevar a cabo. Lo que sí van a hacer es sentarse ya que hay muchos puntos en la ordenanza para trabajar en ellos. Por lo que les anima a que, si tienen alguna propuesta, se las remitan para que cuando la traigan a pleno venga de la forma más consensuada posible.

PUNTO Nº 9.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXpte. 596/2024)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=13>

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal del Vox, comienza con un escrito presentado con **fecha 18/01/2024, RE 1218** ya que vista la información que se ofrece a los usuarios de Rincón Bus, y dado que en otros aspectos este ayuntamiento cuida mucho el diseño de la publicidad corporativa, y ya que todos saben que todo esfuerzo en mejorar el transporte público nunca es suficiente, el GM VOX realiza el siguiente ruego:

1. Que se mejore el diseño de la información de rutas de Rincón Bus, para hacerlo más cercano a la ciudadanía. Con información sobre las paradas, contacto y cualquier otra información que se considere relevante.

También presentan escrito de **fecha 19/01/2024 con nº RE 1342**, ya que vista la noticia de 18 de enero de Diario SUR con titular: "Rincón de la Victoria tendrá conexión directa en autobuses del Consorcio con la EMT en El Palo", así como el refuerzo en otras líneas del Consorcio de Transportes, el Grupo Municipal VOX presenta las siguientes preguntas:

1. Esta nueva conexión con El Palo para transbordo con las líneas 3, 8 y 11 de la EMT de Málaga ¿Cuántas expediciones tendrá al día? ¿Tendrá un billete único para realizar las conexiones? En caso de existir el billete único ¿Qué precio tendrá este?
2. La noticia citada también habla de dos nuevas líneas al campus de Teatinos de manera genérica ¿Cómo afectan esas líneas de Rincón de la Victoria?
3. ¿Se ha avanzado en algún aspecto la renovación del Convenio del Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga en los últimos meses?
4. ¿Se va a incrementar extraordinariamente el servicio en algún sentido mientras llega la renovación del convenio?

Por otro lado, presentan **escrito de fecha 23/01/2024 con nº RE 1686**, dado que el pleno ordinario del pasado mes de noviembre, se aprobó el Reglamento de control interno de este ayuntamiento, el Grupo Municipal VOX realizan la siguiente pregunta:

1. ¿Cuándo se pondrán en marcha los sistemas de contratación previstos en la Regla 10 de contratos tramitados a través de acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y contratación centralizada?

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se dirige a la concejala de Salud en **escrito presentado el 17/01/2024 con nº 1115** ya que tras la noticia del Servicio Andaluz de Salud de 23 de julio de 2021 en la que se informaba que: "La Junta construirá dos nuevos centros de salud, uno en Rincón de la Victoria y otro en Nerja" y ya que la construcción del centro de salud de Nerja fue publicada para su licitación el pasado 27 de septiembre de 2023, les gustaría saber:

1. ¿Qué información tiene el equipo de gobierno sobre la fecha de la licitación para construcción del nuevo centro de salud de Rincón de la Victoria?

Don Carlos Eugenio Chichilla Díaz, Concejal de Vox, continúa con la petición realizada el **22/01/2024 con nº RE 1467** en la que solicitan reparación de arqueta rota en Camino Viejo de Vélez, al igual que otra en Peñas Blancas.

En escrito de **fecha 22/01/2024, con nº RE 1531** ya que visto el decreto de contratación 2023/05322 para el contrato de suministro de "Barandilla en cruce Avda. del Mediterráneo con Avda. de la Candelaria", les gustaría saber:

1. ¿Dónde está exactamente la citada barandilla? Ya que tras revisar el cruce no se ve la misma en ninguna parte.

Además, presentan escrito dirigido al concejal de seguridad de **fecha 27/01/2024, con nº RE 2083**, ya que durante el pasado puente de la Constitución, fueron varios los vecinos de Parque Victoria que sufrieron robos en sus viviendas. Estos robos se siguen produciendo, el último el pasado fin de semana, contabilizándose un total de 15 asaltos a viviendas en Parque Victoria desde el pasado mes de diciembre, según declaraciones de los propios vecinos. En el caso de Añoreta tienen constancia de, al menos, 6 asaltos a viviendas en lo que llevan de año. Para señalar aún más la gravedad del asunto, cabe destacar que varios de estos asaltos a las viviendas se producen con los propietarios dentro. Motivos por el que plantea la siguiente pregunta:

1. Quedando patente que las medidas actuales no han sido suficientes para prevenir los robos en las viviendas y que los vecinos, tanto de Parque Victoria como de Añoreta, claman soluciones urgentes a este problema que pone también en peligro su integridad física: ¿Qué medidas específicas y con carácter urgente se piensan tomar desde su concejalía para acabar con estos robos que sufren los vecinos de Parque Victoria y Añoreta?

Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP, responde a la pregunta realizada sobre el diseño de la información dada sobre las líneas de Rinconbus, le reconoce que cuando él llegó a la concejalía tampoco entendía mucho la información y en agosto habló con la empresa para que la mejoraran ya que a él también le suelen trasladar dudas al respecto. El responsable de Rinconbus está de acuerdo, pero como están viendo la realización de una mejora en las líneas, es por

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

lo que no se ha modificado el diseño. Espera que pueda quedarse hecho antes de que acabe el trimestre. La dificultad también está en las limitaciones que tienen el servicio de transporte urbano por su presupuesto y el contrato actual que vence en febrero de 2025.

Respecto a la noticia que se publicó hace una semana aproximadamente, puede fijarse en que él no aparece en la foto, ni se le nombra. Es una noticia que cree que promovió el Consorcio de Transporte, que habla de un tema, aunque el título es un poco atrevido. En cuanto a la solución prevista sobre la conexión con el Palo, es algo que el Consorcio, a raíz de las continuas quejas vecinales, que él ha trasladado ya que al Cantal y a la Cala llegaban autobuses llenos, ha planteado. A él no le gusta demasiado, pero es algo que está en estudio, aunque parece que es una decisión definitiva, es algo en lo que también tiene que intervenir Málaga, la MTSAM.

Por otro lado, respecto a la universidad, se va a reformar con 8 expediciones nuevas, con las líneas que actualmente tiene la M262 y 263, siendo 4 de ida y 4 de vuelta. Publicarán una nota de prensa para que quede claro, siendo las de ida a las 7:45, 08:00, 10:00 y 11:00 y las de vuelta a las 11:45, 12:00, 13:00 y 13:45. Yendo unas a Cotomar y otra a los Rubios.

También se van a ampliar con 2 expediciones nuevas; una desde los Rubios que vuelve a las 11:00 y otra que vuelve de Teatinos a las 12:30.

Además, algo que ya se ha aprobado y que se va a poner en marcha de inmediato (al menos 6 meses de prueba); debido a los problemas padecidos por la Cala del Moral, es poner una línea que conecte la Cala del Moral con el Muelle Heredia. La gente de Rincón quiere ir a Málaga, no quiere para en el Málaga, aunque si no hay más remedio que hacer un trasbordo, se hará, pero en principio sería directo, con 6 expediciones de ida y 6 de vuelta.

Para finalizar también les aclara que el convenio está pendiente, a la espera de que la Junta de Andalucía haga su trabajo.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, en cuanto a la redacción del proyecto del centro de salud, están trabajando en urbanismo al respecto. En el año 2022, tanto Rincón como Nerja firmó un protocolo de actuación con una serie de trámites para el nuevo centro de salud. En el año 2022/2023 se hizo la cesión de la parcela, que pasó por pleno, y asumieron el compromiso de licitar la redacción del proyecto.

A diferencia con Nerja, ellos ya tenían redactado un proyecto, en cambio Rincón tuvo que sacarlo a licitación, a la que se presentaron 14 estudios de arquitectura, adjudicándose el 10/05/2023 a la empresa Fresneda y Zamora, una UTE, detrás de San Cecilio. Dicho estudio de arquitectura empezó desde mayo a trabajar, en cuyo pliego recogieron 3 sitios temporales de entrega de documentación; el anteproyecto con un plazo de 1 mes, el proyecto básico con un plazo de 3 meses y la redacción del proyecto de ejecución con un plazo de 4 meses.

En el pliego también se recogió que el periodo de entrega de documentación en la supervisión no computaba a efectos de plazos. Estos distintos hitos se han ido coordinando con los arquitectos de la Delegación Territorial de Salud, que han ido

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

supervisando y haciendo requerimientos del proyecto. Hasta la fecha han dado la aprobación del anteproyecto y del proyecto básico y están terminando el proyecto de ejecución. La empresa ha hecho entrega de la documentación el 12/06/2023, el 11/08/2023, el 05/10/2023 y el 10 /11/2023, respondiendo tanto a los requerimientos de los técnicos municipales como de los técnicos de la Delegación Territorial del Servicio de Salud.

Por tanto, la idea es tener dicho documento consensuado ya que debe ser aprobado por el Servicio Andaluz de Salud de Sevilla. En marzo de este año se entrega el proyecto final, y puesto que se cumple con los requisitos, le van a hacer entrega antes de dicho plazo. Probablemente en 2 o 3 semanas quede culminado con el proyecto de ejecución.

De forma paralela, ya han trasladado a la Junta que en este primer trimestre van a contar con el proyecto de ejecución, para que lo tengan en cuenta en los presupuestos, dado que una vez entregada a la Junta, son ellos los que van a licitar la obra.

Por lo tanto, con la entrega de documentación y la aprobación del Servicio Andaluz de Salud en el primer trimestre, esperan que la Junta de Andalucía a lo largo del 2024 puedan licitar las obras del nuevo centro de salud.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, contesta al grupo Vox en relación a la instalación de la barandilla, que se instalará en el cruce de la Avda de la Candelaria con la Avda del Mediterráneo, en la zona oeste (donde está el banco). No la han puesto por falta de material.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, se dirige al Sr. Chinchilla en relación a la pregunta sobre los robos en la zona de Parque Victoria y Añoreta, aclarándole que en el expediente 32.005/2023, constan informes policiales sobre todas las actuaciones policiales que se llevan haciendo desde principios de diciembre de 2023. Aun así, procede a desglosar alguna información. Desde el 09 y 10/12/2023 en el que se denunciaron 7 robos, se incrementó el servicio ordinario en 4 patrullas desde la caída de la noche hasta las 02:00 am. En la semana del 11 al 15/12/2023 se destinan 2 patrullas adicionales en la zona para vigilar la zona de Parque Victoria, así como zonas de Añoreta, Cotomar y Locea. Junto con dichas patrullas se hacen presencia en dichos núcleos de forma intermitente para intentar no establecer un modus operandi estructurado sino hacer una especie de cerco.

Desde el día 17/12/2023 se mantienen esas 4 patrullas, que se realizan adicionalmente, controles en cada uno de los accesos a cada una de dichas zonas, es decir, se ha hecho un control férreo de los vehículos, aproximadamente 360 han sido identificados y parados para hacer un registro policial de los que circulaban en la zona. El 21/12/2023, en la C/ Málaga Virgen, se detuvo a un vecino que delincuente, tras el aviso de un vecino, llevando una mochila con aproximadamente 800€, además de joyas.

Dichas actuaciones se están realizando todos los días, donde se hacen las labores de vigilancia exhaustiva. El pasado sábado también ha habido una detención

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de un individuo de nacionalidad del Este, con numerosos antecedentes por delitos contra el patrimonio, formando parte de una organización criminal, estando custodiado actualmente por la Guardia Civil mientras se hacen las investigaciones policiales para ver la vinculación con determinados robos.

Adicionalmente les informa que en la semana actual se va a solicitar a la Subdelegación del Gobierno una Junta Local de Seguridad para poner de manifiesto dichas cuestiones para que, en la medida de lo posible, se incrementen las dotaciones policiales correspondientes ya que las competencias en seguridad se realizan conjuntamente con la Guardia Civil.

Espera de esta manera poder paliar las circunstancias que suceden en el municipio, aunque es similar a la ocurrida en municipios con el mismo número de habitantes, pero quieren minimizar dichas cuestiones.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal de PP, respecto a las preguntas de contratación de los contratos realizados a través del acuerdo Marco, sistema dinámico de adquisición y contratación centralizada, responde que ya llevan varios años en los que han modificado sus hábitos anteriores adaptándolo a lo que marca la Ley, con los medios humanos que tienen, es decir 3 personas.

No han parado de adaptarse a las nuevas circunstancias. Un ejemplo de ello son los contratos menores, que no es que estuvieran mal hechos sino que era otro sistemas. Actualmente, el 100% de las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento tienen sus contratos y procedimientos oportunos. Ahora están inmersos en el siguiente paso, es decir, sacar a concurso los procedimientos que son habituales o recurrentes en el tiempo en el Ayuntamiento, que no superan la cuantía de un contrato menor en el mismo año. En esa situación están continuamente, sacando distintos pliegos para poder adjudicarlos.

Paralelamente están trabajando en los sistemas dinámicos de adquisición, para realizar contratos sin necesidad de pasar por contratación, liberando trabajo del área, siendo cada departamento quien realice la retención de crédito y haga la propuesta de adjudicación. El problema es que se necesita una plataforma que recoja todo ello y el tiempo de otras áreas, como es informática (donde ha trasladado esa posibilidad pero tienen otras prioridades y no es viable).

Por tanto, están intentando adaptarse a la normativa y a los procedimientos, pero ni siquiera las administraciones más avanzadas como Diputación llegan a hacerlo del todo.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, comienza con escrito presentado el **15/01/2024**, con nº **RE 875** relativo a la Calle Camino Bellosol donde los vecinos se encuentran con la problemática que supone la falta de iluminación en su calle en la que hay 6 farolas pero ninguna de ellas funciona, bien por haberse averiado y no se reparan o bien por vandalismo, pero que tampoco han sido reparadas a pesar de sus peticiones a este ayuntamiento desde hace varios meses. Se trata de una calle privada de uso público, por lo que el mantenimiento de estas farolas esta al cargo de este ayuntamiento. Motivo por el cual plantea la siguiente

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

pregunta: - ¿Tienen intención de reparar las farolas de esta calle para mayor seguridad de sus vecinos? Dado que han visto el aumento de robos tanto en Añoreta como en Parque Victoria.

También presentaron otro escrito en la **misma fecha con nº RE 912**, dado que a petición de los vecinos residentes en Avenida del Mediterráneo, 46 frente a Mapfre, solicitaban la instalación de una marquesina en su parada de autobús para poder sentarse mientras esperan el autobús, a la vez de poder resguardarse del sol y la lluvia. Pasados los meses y viendo que no obtienen respuesta ni esta marquesina ha sido instalada vuelven a presentar esta petición a pleno Motivo por el cual el Grupo Municipal Por Mi Pueblo plantea la siguiente pregunta: - ¿Van a instalar esta marquesina para que los usuarios de los autobuses del municipio de esta zona de Rincón de la Victoria puedan sentarse a esperar el autobús y no tengan a personas mayores esperando el autobús de pie? Deberían ver la ubicación más idónea para que no sea un punto por donde se vaya a subir algún individuo para robar en las casas.

Por otro lado, el día 24/10/2023 solicitaba los motivos por los que se despidió a una persona de la UTE de jardinería. Preguntó a quien correspondía realizar dicha indemnización, si estaba o no incluida en el pliego, lo cual no fue contestado. Además, a través del concejal de parques y jardines le solicitaron a la empresa saber respecto a la limpieza de una parcela privada en la zona frente a la Colombiana, qué técnico había hecho el informe y si hay una valoración. Lo que quieren saber los vecinos es porqué el ayuntamiento invierte en la limpieza de algunas zonas privadas. Quizás no lo han hecho, pero él tiene que responder a los vecinos sobre la cuantía y quién ha mandado a la empresa de limpieza a realizar dichos trabajos en una parcela privada.

Pasa con otra pregunta del 06/11/2023 sobre C/ Tamanaco, concretamente en la zona del Mulse, donde hay una calle intermedia entre el paseo marítimo y la avenida principal, donde los vecinos se quejan de que el Ayuntamiento ocupó espacio público de ellos. Por lo que los vecinos quieren tener una cita para tratar dicho tema ya que tienen escritura al respecto. No pretenden que se les devuelva pero quieren hablar con el concejal ya que han abierto una zona de parque, de animales, donde hay suciedades que es perjudicial desde el punto de vista sanitario. Por lo tanto, quieren ver qué solución se le puede dar.

También presentaron otra pregunta en septiembre de 2023 sobre C/ Granada, junto al Ayuntamiento, donde tienen un vial está hundido en la zona donde se encuentra el paso de peatones. Le pide al concejal de infraestructura reparación del mismo, ya que él ha podido ver como personas mayores tropiezan ahí.

Además, reitera una pregunta al Concejal de Seguridad, que ya que hecho Vox, sobre el oleaje de robos de Parque Victoria, Añoreta Golf, Centro Comercial y desde hace un par de días (tal y como ha dicho el concejal) en el centro del pueblo. Le recuerda al Concejal que anteriormente había un grupo de policías de paisano para vigilar posibles robos en los cajeros a personas mayores. Ahora no ve a los policías patrullando a pie en la Cala, ni en Rincón, Torre de Benagalbón, ni Benagalbón.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Están viendo como tras la obra del paseo marítimo la gente va con las bicis y patines por ahí, ocasionando accidentes a los que pasean, cuando hay un carril específico para que circulen. Le pide más presencia policial para que aperciban en primer lugar y luego ya sancionen, en caso de reiterarse en su actitud.

Por otro lado, en el pasado pleno el Sr. Fernández Escobedo le pidió que dejara de preguntar el problema del cementerio de la Cala, a lo que le responde que él lo único que hace es trasladar las preocupaciones que les trasladan los ciudadanos. Por lo tanto, él no puede callarse cuando un vecino, al que han dicho que van a recibir para solucionar el problema, le dice que no lo han hecho. Le ruega que los reciban ya que lo único que quieren es llegar a un acuerdo para que le devuelvan el cadáver de familiar. Mientras que no los reciban, él seguirá preguntando.

Por último, su grupo quiere saber si el terreno de Baluma ha sido adquirido por el Ayuntamiento, y si es así les gustaría tener copia de los informes de los técnicos propios o externos para saber a qué precio se ha llegado.

Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP, respecto a la pregunta sobre la marquesina en la Avda del Mediterráneo, le responde que él, personalmente, no tenía conocimiento de dicha cuestión pero sí le puede decir que la concejalía de movilidad y transporte tiene previsto realizar modificaciones según las necesidad de transporte del municipio, y el objetivo es reestructurar sustancialmente el transporte y también las marquesinas de todas las paradas. El problema es que tiene que hablar con el Consorcio ya que hay muchas paradas donde coinciden transporte urbano y el interurbano, pero el objetivo es que todas tengan marquesina y a poder ser más moderna, incluso digital. No le puede decir si va a ser pronto o no, ya que están en estudio, por lo que podrían intentar es que el Consorcio las pusiera, pero no le puede decir que sea a corto plazo.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, respecto a la falta de iluminación por las farolas sin arreglar en Cmno Bellosol, le responde que es una calle privada, siendo un camino de servidumbre, por lo que le han pedido informe a patrimonio ya que no pueden actuar si no es público. Saben que las 3 farolas de la zona norte están conectadas a la comunidad, por lo tanto, es imposible acceder a éstas, y las de la zona sur son las que están más dañadas y no se sabe dónde están conectadas. Están recabando información y quieren ver si la urbanización cedería esos terrenos al Ayuntamiento para así darle legalidad ya que son parcelas privadas y el Ayuntamiento no debe actuar en ellas.

En cuanto al ruego que le hace de C/ Granada por un boquete que no hace mucho que se arregló, le informa que van a hacer un plan de actuaciones mediante los planes europeos de bajas emisiones en C/ Frigiliana y zonas adyacentes, y en dichas mejoras entraría esta reparación. Cuando empiecen las obras, formará parte de dicho expediente.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, sobre la pregunta realizada relativa a la titularidad de los terrenos de Baluma, le informa que son de

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F3T0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

titularidad municipal, pasándose por el pleno en los últimos 3 años el proceso expropiatorio, que se inició en el año 2019 y en el año 2022 hicieron el acta de ocupación con el justiprecio que estableció la Comisión de Valoraciones de 1.300.000€. En el año 2023 se redactó y comenzó con las obras del proyecto que se está ejecutando y en el mes de febrero se terminarán las obras.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, agradece el interés que muestra por el área de Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana y le indica; en relación a la pregunta sobre al despido del trabajador de la UTE, que era el encargado y sobre las podas de los cañaverales le recuerda que ha sido contestado en plenos anteriores en tiempo y forma.

Respecto al incremento de patrullas de paisano, así como de la vigilancia en el paseo marítimo, por la circulación de patinetes y bicicletas, agradece su interés, lo tendrán en cuenta cuando vayan a realizar las planificaciones de la policía.

Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP, en relación a la pregunta reiterada sobre el cementerio de la Cala, de la que no duda que los vecinos se pusieran en contacto con el Sr. Gómez alguna vez, aunque no de forma tan repetida. La última vez ya le informó que habían presentado a través de su abogado una reclamación patrimonial, por lo que al político se le escapa dar una solución al problema ya que está en manos de los técnicos.

Le informa, por si la familia se pone en contacto con él, para que lo sepa y pueda dirigirse al técnico responsable de resolver dicho asunto.

Según dice la empresa que extrajo los restos, que están perfectamente identificados, están a la espera de que se resuelva la reclamación patrimonial.

Doña Montserrat Paniagua López, Concejala de Con Rincón, la primera pregunta que presentaron el pasado **25/01/2023 con nº RE 1905** motivada porque desde hace 7 meses la página web municipal no tenía actualizado a su grupo ya que aparecía IU y Podemos de forma separada, ya ha sido subsanada desde ayer. Por lo tanto, a partir de ahora actualizarán su espacio.

La segunda pregunta con la misma fecha, con **nº RE 1900** es referente a los vecinos y vecinas de la C/ Antonio de Hilario, ya que les preguntan si hay alguna posibilidad de que el agua llegue a sus casas antes de las 8:00 h, como en otras urbanizaciones. Se quejan de lo tarde que llega el agua a su calle. En un principio se dijo a partir de las 07:00, aunque en algunas urbanizaciones llega a las 07:30, pero en los vecinos de esta urbanización se quejan porque llega a las 08:00 o más.

Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Con Rincón, plantea una pregunta presentada el pasado **25/01/2024, con nº RE 1899** que, aunque ya le ha sido contestada, pasa a exponer. Dado que han recibido documentación con los motivos del cierre del centro de adiestramiento ADICANIA, situado en Benagalbón: ¿Cuáles son los motivos por los que se deniega la licencia de apertura? ¿Qué solución se le ofrece a ADICANIA para poder continuar con el centro abierto, que a la vez sirve de refugio esporádico para los perros de la Asociación APAGUAS?

Ellos le han dicho que le han denegado la calificación ambiental por

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

incumplimiento del artículo 26.4 de la Ordenanza de Tenencia de Animales. Hay una sentencia, que el interesado ha apelado y están a la espera de resolución.

Querían saber si había alguna alternativa por parte del Ayuntamiento, pero tras recibir la respuesta por escrito, tendrán que esperar al recurso.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de Con Rincón, comenta que la pregunta de **fecha 25/01/2023 con nº RE 1904** ha sido contestada, la cual era relativa al contrato de gestión de cementerios que establece 3 oficiales y que desde el 14 de noviembre en el que se marchó uno de ellos, son dos trabajadores los que están realizando el trabajo de tres. Preguntaban ¿Qué medidas piensa tomar el ayuntamiento ante el incumplimiento de contrato por parte de la empresa COPESOL S.L. en cuanto al personal?. Ya les ha dicho la Concejala que hay un tercer trabajador que ha empezado a trabajar.

Por otro lado, presentan escrito con la misma fecha pero **con nº RE 1897**, ya que los usuarios y usuarias de las bibliotecas les preguntan por qué no se están realizando actividades de Lena Bu. ¿Cuál es el motivo? Y si hay intención de que vuelva próximamente.

Invoche realiza 2 preguntas, por un lado, relativo a los Decretos del mes en curso que le llama la atención que haya contratos menores de servicios y la adjudicación posterior. Le gustaría saber si es normal y se puede hacer así.

Y por otro lado, a la Concejala de comercio le pregunta por una nota de prensa que vio el 23/01/2024 referente a una reunión con el gerente del centro comercial donde se han acordado acciones conjuntas. Le gustaría saber en qué consisten ya que la situación del centro comercial es pésima.

Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP, se dirige a la Sra Paniagua, que ya ha dicho que está subsanado el tema del espacio actualizado de la web del Ayuntamiento. En primer lugar, quiere pedir disculpas en nombre del departamento de nuevas tecnologías. Él desconocía lo ocurrido, lo cual ha retomado a raíz del escrito presentado por su grupo. Se puso en contacto con el área para pedir explicaciones, y le contestó uno de los trabajadores que las peticiones de Con Rincón habían sido verbales y por motivos de sobre carga de trabajo no se habían podido modificar. Lo bueno de esta petición ha sido que le ha servido para que le quede claro el nombre de su grupo, ya que en los papeles suelen venir varios.

Doña María Dolores Ramos Sánchez, Concejala del PP, interviene para responder a la Sra. Calderón que desde la concejalía de comercio se van a sentar con todos los miembros del comercio en Rincón de la Victoria. El Centro Comercial, pese a ser una empresa con gestión privada, va a poner todo el interés para que haya una confluencia de colaboración entre el comercio urbano y éste. Desde la Concejalía intentarán impulsar y, si pueden, cambiar el proceso que llevan.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, responde a Con Rincón en relación al problema que tienen con la C/ Antonio Hilaria en relación al agua. El problema del agua es debido a que hasta que no se llenen las tuberías no llega a la zona, por lo que no se sabe el tiempo que puede tardar, pudiendo ser a la hora prevista o a las 8:00 o 09:00. A veces abren antes para que llegue lo antes posible,

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F3T0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

pero no es exacto. Lo mismo ocurre cuando cortan el agua, que tampoco es inmediato, ya que hasta que no se vacía la tubería, hay agua. Este problema también lo tienen en las zonas altas y lo van solventando poco a poco. La única forma es abrir antes, pero entonces también se consume antes.

Doña María de la Paz Couto Colomo, Concejal del PP, responde a la Sra. Calderón que la continuidad de la actividad por la que pregunta se debe a que no tiene adjudicación actualmente, y las expectativas de que vuelva a realizarse depende de la próxima reunión que tengan, de la que se ve que está informada. En todo momento han estado en contacto desde el área con dicha persona y en ningún momento se le ha transmitido lo contrario. Le sorprende que haya ido a pleno dicha pregunta ya que se podía haber resuelto con una llamada telefónica. El 6 de febrero se reunirán con ella y verán si en la programación general que tienen para dinamizar las bibliotecas tiene cabida dicha actividad cultural.

Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE, le ruega al Sr. Alcalde que en los plenos vayan rotando el orden para realizar los ruegos y preguntas ya que siempre le toca el último y muchas de las preguntas están realizadas.

Una de las preguntas que trae era las reuniones que han mantenido con el centro comercial. Aunque ya ha respondido al respecto no ha concretado las acciones a realizar. Le agradecería que les adelantara algo más de lo publicado en nota de prensa.

Por otro lado, respecto a los robos de Parque Victoria ya han contestado dicha cuestión.

Realizan una pregunta dirigida a RRHH ya que le han llegado quejas de vecinos que vienen a realizar algún trámite en el Ayuntamiento no lo pueden realizar porque no se les permite el acceso a las distintas oficinas, requiriéndoles cita previa. La pregunta es si van a facilitar a partir de ahora el acceso a las oficinas para que no se tenga que perder dos días para realizar un trámite en el Ayuntamiento.

Respecto al Centro Canino Adicania, él no va a preguntar sobre el motivo de la denegación de la calificación ambiental ya que está en el expediente y ha pedido copia del mismo. Lo que le gustaría saber es por qué se crean expectativas a los particulares permitiendo fuertes inversiones en lugar de informar correctamente los expedientes de utilidad pública que aprobaron en el pleno. Pregunta si van a buscar alguna solución jurídica, como podría ser la modificación de la ordenanza. Y si van a indemnizar al particular, si hay reclamación. Por último, les gustaría saber cómo quedan con la seguridad jurídica cuando dan esa expectativa, los particulares invierten y posteriormente se quedan sin licencia de apertura. Deberían, a partir de ahora, todos los expedientes de utilidad pública, todas las circunstancias que puedan haber, en relación a las licencias de apertura, se resuelvan desde el principio, para evitar dichos problemas a los particulares.

Por último, nadie ha preguntado sobre Fitur, que acaba de terminar. Este mes de enero han podido tener acceso a los decretos y han sumado muchas de las

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

facturas, no como otros años que las han pedido y de las que aun no han tenido copia. Hasta ahora han sumado un total de 102.038,21€ de gastos. Les han llamado la atención algunos, como el contrato de un fotógrafo para hacerle fotos en Fitur todos los días. Además, le gustaría saber por qué la gala del boquerón en Fitur se adjudica a la misma empresa y no se saca a concurso.

Doña Josefa Carnero Pérez, Concejala del PP, contesta a las citas previas, informando que hay 2 trabajadores en el punto de información, además del servicio de atención al ciudadano, donde se está el registro de entrada y de salida. Las personas que hay en la entrada, son funcionarias, y atienden a los ciudadanos para cualquier tipo de información. Las citas previas se dan a las áreas y, si es a un técnico, son los departamentos quienes las dan.

No tienen pensamiento de habilitar el servicio como era antes de la pandemia ya que actualmente está funcionando bastante bien.

No sólo se trabaja bajo cita previa en este Ayuntamiento sino también en otras administraciones.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, respecto a la pregunta de Adicania en relación a que dan falsas expectativas, les aclara que trajeron a pleno el interés general y el proyecto de actuación. Les recuerda que el tipo de tramitación de dichos expedientes que están en suelo rústico, primero, es declarar el interés general, un proyecto de actuación, y después la calificación ambiental, licencia de obra y una apertura.

Lo de las falsas expectativas quiere matizarlo ya que el proyecto de actuación cumple toda la normativa urbanística, el cierre ha sido por un tema sanitario, del que se informó dentro del procedimiento de calificación ambiental.

Por tanto, en cuanto a las inversiones y las falsas expectativas por tanto le aclara que esa obra no debería estar realizada ya que no tienen licencia de obra. El trámite de calificación ambiental es previo a la licencia de obra. Si la obra se ha hecho sin título habilitante, no es que crear una falsa expectativa.

Además, tal y como le ha comentado su compañera, que le ha dado traslado del expediente, es un tema de afección sanitaria sectorial, es decir que crean falsas expectativas cuando es la propio técnico particular quien tiene que estudiar esas afecciones y justificarlo en el expediente.

No es que el Ayuntamiento haya autorizado las obras sino un proyecto de actuación, ya que la licencia no se llegó a conceder.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, responde a las preguntas del PSOE sobre Fitur. En cuanto a las facturas le extraña que le diga que no las tiene, cuando siempre le responden que el expediente está en el área y lo pueden consultar.

Sobre el contrato menor que hacen todos los años, le informa que es una empresa del municipio que trabaja muy bien en el sector y que les funciona, por lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

que mientras siga así, cumpliendo las normas y siendo un contrato menor, no tienen nada que decir.

Y, por último, respecto al fotógrafo, le explica que no estaba contratado para el concejal de turismo sino para cubrir las actividades del Ayuntamiento en todos los eventos. Él no tiene la culpa de que el Sr. Sánchez este año no haya ido y por tanto no haya salido en la foto.

PUNTO Nº 9.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240129&punto=14>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:40, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL.

CSV: 07E80038323600T9C6T6J0F310



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038323600T9C6T6J0F310
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:24

DOCUMENTO: 20243682870

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24

